



Coordinación de
Investigación y Extensión

No. 17

Cuadernos Centroamericanos del ICAP

Gobiernos Locales Centroamericanos:
Apuntes normativos y mapeo de actores

Lic. Carlos Olivas Rojas





Coordinación de Investigación y Extensión

Gobiernos Locales Centroamericanos: Apuntes normativos y mapeo de actores*

*Lic. Carlos Olivas Rojas***

Marzo, 2016
San José, Costa Rica

* Documento producto de la investigación previa para la elaboración de la Estrategia para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Pública Local de Centroamérica y República Dominicana. Noviembre 2012.

** Costarricense, Consultor Internacional, Especialista en temas locales.



Copyright ©2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID.

No se permiten obras derivadas. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

320.8

O48g Olivas Rojas, Carlos

Gobiernos Locales Centroamericanos : apuntes normativos y mapeo actores / Carlos Olivas Rojas. – 1ª ed. – San José, C.R.: ICAP y BID, 2016. 70 p. ; 28X21 cm. (Cuadernos Centroamericanos del ICAP ; n. 17).

ISBN: 978-9977-20-115-3

1-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2-INTEGRACIÓN ECONÓMICA
3-SISTEMAS POLÍTICOS 4- GOBIERNO LOCAL 5- AMÉRICA CENTRAL
6- REPÚBLICA DOMINICANA 7- PANAMÁ I. Olivas Rojas, Carlos II. Título III. Serie

Cuadernos Centroamericanos del ICAP

No. 17: enero-marzo, 2016

- Director
Alexander López
Director del ICAP, Costarricense
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- Editor
Vinicio Sandí Meza, Coordinador de Investigación y Extensión, Costarricense.
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- Comité Editorial
 - Vinicio Sandí Meza, ICAP
 - María José Castillo Carmona, Gerente Técnica, Costarricense
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
 - Fremi Mejía Canelo, Coordinador de Asistencia Técnica, Dominicano
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
 - Ramón Rosales Posas, Coordinador Académico, Hondureño
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- Coordinación Programa Editorial
Vinicio Sandí Meza, ICAP
- Revisión y coordinación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, BID
Ana Ríos

- Los Cuadernos Centroamericanos del ICAP están abiertos a todas las corrientes del pensamiento administrativo y público que aboga por el desarrollo de la disciplina de la Administración Pública y de la Integración Regional en Centroamérica.
- Esta publicación es editada cada tres meses, por el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, organismo intergubernamental y de la Integración al servicio de la región centroamericana con sede en San José, Costa Rica.
- Los artículos que publica son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no traducen necesariamente el pensamiento del ICAP.
- Los Cuadernos permiten la reproducción parcial o total de sus trabajos a condición de que se mencione la fuente.
- Esta publicación ha sido impresa en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, en el mes de marzo del 2016, en San José, Costa Rica.

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ICAP

Apartado 10.025-1000, San José, Costa Rica, C.A., Fax: (506) 2225-2049

Teléfonos: (506) 2234-1011 / 2225-4616 / 2225-6674.

Centro de Programas de Posgrado: (506) 2253-4059 / 2253-2287

Correo electrónico: info@icap.ac.cr / Web site: www.icap.ac.cr

Diseño y diagramación: Jade Diseños & Soluciones / www.jadecr.com

Esta es una nueva publicación del Instituto en el Marco de la Política Editorial del ICAP.

Puede ser accesada en nuestra página web: www.icap.ac.cr

CONTENIDO

I. Presentación.....	1
II. Introducción.....	3
1. Normativa de los municipios y las asociaciones, federaciones o mancomunidades municipales.....	4
1.1. Guatemala.....	4
1.2. El Salvador.....	5
1.3. Honduras.....	7
1.4. Nicaragua.....	8
1.5. Costa Rica.....	9
1.6. Panamá.....	10
1.7. República Dominicana.....	11
2. Los Interesados en la Gestión Pública Local.....	14
2.1. Asociaciones municipales.....	14
2.2. Mancomunidades o federaciones de municipios.....	18
2.3. Entidades nacionales de apoyo a la gestión municipal.....	25
2.4. Organismos regionales de la integración centroamericana.....	26
2.4.1. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).....	26
2.4.2. Sistema de Integración Centroamericana (SICA).....	27
2.4.3. El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).....	27
2.5. Organismos Internacionales.....	28
2.5.1. Organizaciones Internacionales Intergubernamentales (OII).....	28
2.5.1.1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).....	29
2.5.1.2. Banco Mundial (BM).....	29
2.5.1.3. Unión Europea (UE).....	30
2.5.1.4. Banco Interamericano para el Desarrollo, BID.....	30
2.5.2. Organismos No Gubernamentales (ONG).....	31
2.5.2.1. International City/County Management Association (ICMA) o Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados.....	31
2.5.2.2. Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y El Caribe (Fundación DEMUCA).....	32
2.5.2.3. Federación de Municipios del Istmo Centroamericano (FEMICA).....	33
2.5.2.4. Instituto para el Desarrollo Local en Centroamérica (IDELCA).....	34
2.5.2.5. Fundación para el Desarrollo Municipal de Honduras (FUNDEMUN).....	35
2.5.2.6. Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH).....	35

2.5.3. Las Organizaciones Internacionales Gubernamentales para el Desarrollo (OIGD).....	36
2.5.3.1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).....	36
2.5.3.2. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).....	37
2.6. Comentarios sobre los Interesados.....	38
Bibliografía.....	41
Libros.....	41
Leyes.....	41
Material consultado en Internet.....	42
Tesis.....	46
Anexo 1 Contenido de temas de la Mochila del alcalde del portal de Femica.....	47
Anexo 2 Tabla 4 mapeo de componentes básicos de la Gestión Pública Local, Según programas y proyectos de las ONG.....	48

Presentación

El presente cuaderno titulado “Gobiernos Locales Centroamericanos: apuntes normativos y mapeo de actores” escrito por el Licenciado Carlos Olivas Rojas constituye un insumo de relevancia para analizar el conjunto de las condiciones institucionales y normativas que rodean a los gobiernos locales centroamericanos y su interacción con los actores interesados en su fortalecimiento.

Este documento es un instrumento de gran valor para identificar las condiciones de gobernanza y administración pública local que enfrentan los municipios de la región, y es claro que el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) está interesado y tiene como mandato superior apoyar el desarrollo institucional de toda la región Centroamericana, incluidos los gobiernos locales.

El ICAP mantiene activas diferentes iniciativas de incidencia en los países de la región, y concretamente en varios municipios, tal es el caso del proyecto “Mecanismo Regional para la Gestión Integral del Riesgo y Adopción del Blindaje Climático en la Infraestructura Pública” con el que trabajamos en municipios costeros de Honduras, El Salvador y Panamá. Este cuaderno se publica bajo los auspicios de este proyecto, dado que concuerda con uno de los objetivos del mismo y genera un valioso aporte que permitirá incorporar la variable de gobernanza local a la implementación del blindaje de la infraestructura. El proyecto es financiado con el apoyo económico del Banco Interamericano de Desarrollo, (BID) a través de su Programa de Bienes Públicos Regionales y ejecutado por el ICAP con apoyo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) y las asociaciones de municipios de los tres países mencionados.

Con esta contribución, el ICAP desea aportar un insumo, que en conjunto con otros trabajos que estamos empeñados en producir con el apoyo de nuestra nueva Dirección, permitan la discusión y la construcción del desarrollo sostenible para Centroamérica y la República Dominicana.

Alexander López
Director General
Instituto Centroamericano de
Administración Pública (ICAP)

INTRODUCCIÓN

El Área de Gestión Pública a partir del 2012 inició con el proceso de elaboración y diseño de la Estrategia para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Pública Local de Centroamérica y República Dominicana, como uno de los ejes claves de la labor del Área en materia de gestión pública. Este escrito se presenta como uno de los primeros documentos técnicos que fundamenta la creación de la Estrategia, realizando una identificación de actores, proyectos y avances en materia de gestión pública local, dando como resultado un amplio documento en forma de “mapa” del estado de la cuestión en Centroamérica de los gobiernos locales.

La gestión pública local tiene como deberes: fijar políticas, definir programas, metas, establecer procesos y funciones a través de las cuales administrar sus recursos, bajo ciertas condiciones provenientes del entorno y dentro del marco de normas vigentes. Lo anterior se realiza con la competencia de tres actores principales: las autoridades políticas, de elección popular; los funcionarios, que conforman la propia administración local y; la ciudadanía, que contribuye con sus impuestos, reciben los servicios y beneficios, producto de la gestión de funciones realizadas por los dos primeros y participa en alguna medida en procesos de toma de decisión local.

Estas competencias deben implementarse con eficiencia y eficacia en los distintos grupos de procesos de administración que se desarrollan a lo interno de los gobiernos locales, a saber: planeación, ejecución, control y seguimiento, usualmente a través del diseño y puesta en marcha de programas y proyectos. Existen también otros actores del contexto externo o entorno de los gobiernos locales, que contribuyen de múltiples formas, a impulsar o dinamizar dichos programas y proyectos.

Conocer el ambiente en el que se desempeñan estos actores, mejor denominados interesados (como se llamarán a lo largo de este documento), así como el estado de la situación de los programas y proyectos con los que cooperan, son temas fundamentales para tratar de diseñar una estrategia de abordaje del tema de la gestión pública local, con la finalidad de conocer con detalle sobre las áreas, ámbitos de trabajo y aspectos específicos que están impactando. Es por ello, que el propósito de este manuscrito consiste en mapear la situación, en una especie de estado del arte, ubicar a los interesados, así como los respectivos proyectos y programas que están desarrollando o han desarrollado en los últimos años para determinar el avance institucional y organizacional vinculado al tema de la gestión pública local, que permita, como producto concreto, identificar posibilidades para el desarrollo de programas y proyectos según públicos metas específicos en la Región Centroamericana y República Dominicana.

La elaboración de un diagnóstico se basa siempre en un estudio o colecta de datos, que relacionados, permite llegar a una síntesis e interpretación. En el terreno de las relaciones personales y sociales, el profesional que recoge la información escucha, observa, descubre, relaciona, e interpreta, no basándose solamente en los datos sino en el efecto que producen en la persona. (Colomer 2010).¹ Para efectos de este documento se considerará la definición de diagnóstico de Colomer (2010) quien lo define como “*el procedimiento utilizado por los trabajadores sociales, por el cual se hace un juicio interpretativo de una situación personal o de grupo, y se establece una jerarquización de las necesidades según su naturaleza y magnitud,*

1. Colomer, M (2010). El trabajo social que yo he vivido.

*para entonces encontrar una conveniente hipótesis de trabajo e intervención profesional, como base de una acción programada que responda eficazmente a las necesidades”.*²

Lo que se complementará con el criterio de otros autores lo definen como “*un proceso de aproximaciones sucesivas que, partiendo de la relación entre teoría y práctica, proporciona un conocimiento de la realidad concreta, y que permite identificar carencias, necesidades, problemas, aspiraciones, así como la magnitud de los mismos, su génesis, cómo se manifiestan, y su priorización*”.³

El diagnóstico se concentra, por una parte, en conocer la normativa sobre la cual se sustentan, actualmente, los entes municipales y mostrar las diferencias existentes y los disímiles estadios de desarrollo normativo en cada país de la región, que deberán considerarse para cualquier propuesta de estrategia de gestión local.

El diagnóstico también considera al conjunto de actores presentes en la región y que denominamos ‘Interesados’. El documento no profundiza sobre las formas de articulación de estos. En el caso de los entes municipales, evidencia las potencialidades de crecimientos y agrupamientos y desarrollos variables en cada país. En el caso de las organizaciones de apoyo técnico y financiero, muestra las tendencias de fines, objetivos y propósitos sobre los que se deseaba impactar en la región, vertidos en programas y proyectos, sobre los que ha invertido sus fondos, queriendo revertir las falencias y los indicadores, así como el retiro paulatino de estas.

1. Normativa de los municipios y las asociaciones, federaciones o mancomunidades municipales

Antes de conocer a los interesados en el ámbito de la gestión pública local, es importante reseñar la base legal sobre la cual se sustentan los municipios y sus estructuras organizacionales, así como las asociaciones, federaciones, mancomunidades o asociaciones de mancomunidades que la normativa permite constituir. La revisión normativa contribuye a aclarar las funciones y las denominaciones que se emplean para definir las autoridades u entes en cada país de este estudio.

1.1 Guatemala

En el caso de Guatemala, el Artículo 254 de la Constitución Política establece sobre el gobierno municipal, que “...será ejercido por un Concejo, el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales...”⁴

Respecto del Concejo y Gobierno municipal, el Artículo 9 del Código Municipal Decreto No. 12-2002, establece que: “*el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia*”.⁵

² Íbidem

³ Íbidem

⁴ Guatemala (1993), Constitución de la República de Guatemala.

⁵ Asamblea Legislativa de Guatemala (2002), Código Municipal de Guatemala. Decreto No. 12-2002.

El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Respecto a la Asociación de Municipalidades, el Artículo 10 del Código Municipal implanta que las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantizan la Constitución Política de la República y, en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación de obras o la prestación de servicios municipales.

Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se regirán por las disposiciones del Código Municipal y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.⁶

En relación con las mancomunidades de municipios, el Artículo 49 del Código Municipal señala que: *“son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, de conformidad con la ley, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.”*

A su vez, el Artículo 50 del mismo Código se refiere a la Asociación de municipios en mancomunidades: *“Los municipios tienen el derecho de asociarse con otros en una o varias mancomunidades. Las mancomunidades tendrán personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y se regirán por sus propios estatutos. Las mancomunidades no podrán comprometer a los municipios que la integran más allá de los límites señalados en el estatuto que les dio origen. En los órganos directivos de la mancomunidad deberán estar representados, todos los concejos municipales de los municipios que la integran.”*⁷

1.2. El Salvador

En el caso de El Salvador, el Artículo 202 de la Constitución Política establece que: *“Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población.”*⁸

Respecto de la forma de organización y representación del municipio, el Código Municipal indica en el Artículo 24: *“El Gobierno Municipal estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un Alcalde, un Síndico y dos Regidores propietarios y cuatro Regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario (...) El Concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el Alcalde.”* Completándose

6 Congreso de la República de Guatemala (2002). *Código Municipal*.

7 Congreso de la República de Guatemala (2002). *Código Municipal*.

8 El Salvador (1982). *Constitución Política de El Salvador*.

con el Artículo 47, que señala: *“El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal.”*⁹

Según el Título III de la competencia municipal y la Asociatividad de los Municipios, particularmente en el Capítulo II Asociatividad de los Municipios, Artículos del 11 al 14, el Código Municipal define ampliamente el concepto y las formas en que los municipios salvadoreños pueden asociarse para conformar agrupaciones de diversa índole sin referirse expresamente a los términos mancomunidad o microrregión que son dos formas de agrupación utilizadas y registradas en El Salvador, además de asociación.

Acerca de la Asociación de los Municipios, el Artículo 11, señala: *“Los municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.”*

Según el Artículo 12 del Código Municipal: *“Los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales, de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales.”*¹⁰

Conforme lo establece el Artículo 13, las asociaciones o entidades creadas de conformidad a este Código, gozarán de personalidad jurídica otorgada por el o los municipios, en la respectiva acta de constitución, en donde se incluirán sus estatutos, los cuales se inscribirán en un registro público especial que llevará la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, y deberá publicarse en el Diario Oficial, a costa de las asociaciones o entidades creadas. La participación en este tipo de entidades, obligarán y comprometerán patrimonialmente a las municipalidades que hubieren concurrido a su constitución en la medida y aportes señalados en los estatutos respectivos.¹¹

El Artículo 14 se refiere a los requisitos mínimos que deben contener los estatutos de las asociaciones o entidades municipales, entre ellos: a) El nombre, objeto y domicilio de la entidad que se constituye; b) Los fines para los cuales se crea; c) El tiempo de su vigencia; d) Los aportes a que se obligan los municipios que la constituyan; e) La composición de su organismo directivo, la forma de designarlo, sus facultades y responsabilidades; f) El procedimiento para reformar o disolver la entidad y la manera de resolver las divergencias que puedan surgir, en relación a su gestión y a sus bienes; g) La determinación del control fiscal de la entidad por parte de los municipios creadores y de la Corte de Cuentas de la República.

Las reformas al Código Municipal mediante el Decreto No. 929 aprobado el 20 de diciembre de 2005, creó el Capítulo II de la asociatividad, refundió algunos artículos y limitó algunas prerrogativas de autonomía que estaban contenidas en el Artículo 14 y que podía tener las potenciales entidades descentralizadas que podían crearse a partir del Código Municipal del año 2000.¹²

9 Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2008). *Código Municipal*. Decreto Legislativo No. 274, incluyen reformas: (10) Decreto Legislativo No. 536, de fecha 17 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 378 de fecha 21 de febrero de 2008.

10 Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2008). *Código Municipal*. Decreto Legislativo No. 274, incluyen reformas: (10) Decreto Legislativo No. 536, de fecha 17 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 378 de fecha 21 de febrero de 2008.

11 *Ibidem*.

12 Para un mayor detalle, ver: Asamblea Legislativa de El Salvador (2000). *Código Municipal*.

1.3. Honduras

El Artículo 294 de la Constitución Política de Honduras define la forma en que se dividen los departamentos y municipios en Honduras, de la siguiente manera: “*El territorio nacional se dividirá en departamentos... Los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley*”, a la que se integra el Distrito Central que forma un solo municipio los antiguos de Tegucigalpa y Camayagüela, según el Artículo 295.¹³

En Honduras la norma que regula la materia municipal se denomina Ley de Municipalidades, según el Decreto No. 134-90 del Congreso Nacional, que en su Artículo 2 establece “*El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.*”¹⁴

El Artículo 3 de la Ley manda: “*El territorio hondureño se divide en departamentos y estos en municipios autónomos, administrados, sin más sujeción que a la ley, por Corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la ley.*”

Según el Artículo 14, la Ley de Municipalidades define que: “*La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes (...)*”¹⁵

La municipalidad está a cargo de la Corporación Municipal, que según el Artículo 26 de la Ley, está integrada por un Alcalde y por el número de Regidores propietarios, correspondiente, con un mínimo de cuatro.

Según el Artículo 44, el Alcalde Municipal presidirá todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realizase la Corporación. El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades.¹⁶

Respecto de la facultad para asociarse, el Artículo 20 de la Ley de Municipalidades, define el método mediante el cual se pueden realizar: “*Los Municipios, con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Corporación Municipal, podrán asociarse bajo cualquier forma entre sí o con otras entidades nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. Cada asociación emitirá su Reglamento y normas para su funcionamiento. Cuando se trate de asociaciones permanentes, su ingreso, permanencia y retiro serán voluntarios.*”¹⁷

13 Honduras (1982). *Constitución Política de Honduras*.

14 Congreso Nacional (1991), *Ley de Municipalidades*, según reforma por Decreto 48-91.

15 *Ibidem*

16 *Ibidem*

17 *Ibidem*

En el Artículo 20-A de la Ley de Municipalidades (Adicionado por Decreto N° 143-2009), se indica que: *“Como modalidades asociativas, la mancomunidad o asociación de municipios se define como una entidad territorial local, auxiliar y subordinada a los municipios miembros, sujeta al derecho público y exclusivamente gestora y ejecutora por delegación, de programas, proyectos y servicios de interés prioritario, que permiten a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente.”*

El Artículo 20-B, (Adicionado por Decreto No. 143-2009), expresa: *“Las Municipalidades podrán pertenecer a más de una mancomunidad o asociación, siempre y cuando prevalezcan objetivos, intereses y beneficios comunes para las poblaciones que representan y, que tengan capacidad para cumplir con las obligaciones financieras de los aportes para su organización y funcionamiento, y de cualquier otra relacionada con la gestión de la mancomunidad o asociación.”*

Finalmente, el Artículo 20-C, (Adicionado por Decreto No. 143-2009) *“Los Acuerdos Municipales que aprueban la creación de una mancomunidad o asociación son normas con fuerza de ley en el territorio correspondiente por lo que ostentan la naturaleza de instrumentos jurídicos municipales.”*¹⁸

Esta normativa incluida en las últimas reformas de la Ley de Municipalidades, han facilitado la constitución de una cantidad importante de mancomunidades en Honduras, como ningún otro país de la región, que cuentan con el apoyo de la cooperación internacional en el desarrollo de proyectos específicos diversos.

1.4. Nicaragua

Según la Constitución Política de Nicaragua, en el Título IX de la División político administrativa, Capítulo I de los Municipios, en su Artículo 175: *“El territorio nacional se dividirá para su administración en Regiones, Departamentos y Municipios. Las leyes de la materia determinarán la extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones”*, complementado con el Artículo 177, que reza: *“El gobierno y la administración de los municipios corresponde a las autoridades municipales, las que gozan de autonomía sin detrimento de las facultades del Gobierno Central.”*¹⁹

En Nicaragua la norma que rige el quehacer de los municipios se denomina Ley de Municipios (Ley No. 40) y en su Artículo 3, señala: *“Los municipios son Personas Jurídicas de Derecho Público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.”*²⁰

Según el Artículo 18 de la Ley de Municipios: *“El gobierno y la administración de los municipios corresponde a un Concejo Municipal, el cual tiene carácter deliberante, normativo y administrativo”*. El Concejo estará presidido por un Alcalde elegido de su seno y, según el Artículo 33, es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal. El Artículo 26 de la Ley determina que: *“El Concejo Municipal está integrado por Concejales propietarios con sus respectivos suplentes...”*²¹

18 Honduras, Ley de Municipalidades (2009).

19 Nicaragua. Constitución Política (1987).

20 Asamblea Nacional de Nicaragua (1988). Ley de Municipios.

21 *Ibidem*.

El Artículo 28, define como primera atribución del Concejo Municipal, elegir de su seno al Alcalde con el voto de la mayoría relativa de sus miembros.

Respecto de la facultad de asociación, según el Artículo 12 de la Ley 40, los municipios podrán asociarse voluntariamente por medio de asociaciones regionales para prestarse cooperación y asistencia para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

Más específicamente sobre las mancomunidades, esta misma Ley establece en el Artículo 12: “*Los Municipios también podrán, voluntariamente, constituir Mancomunidades y otras formas de asociación municipal con personalidad jurídica, cuyo propósito será racionalizar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos.*”

Las Mancomunidades son personas jurídicas de derecho público de prestación de determinados servicios municipales. Para su creación se requiere, además de la aprobación de la Resolución respectiva por los Concejos Municipales de los Municipios a mancomunarse, de la posterior aprobación de la Asamblea Nacional.

La Resolución creadora de una Mancomunidad deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre, objeto y domicilio de la Mancomunidad y de las municipalidades que la constituyen;
- b) Fines para los cuales se crea;
- c) Duración;
- d) Aportes a que se obligan, si lo hubiese;
- e) Composición de organismos directivos, formas de su elección, nombramientos, facultades y responsabilidades;
- f) Mecanismos de controles financieros;
- g) Procedimiento para reformarla y para resolver sus divergencias en relación a su gestión y a sus bienes;
- h) Procedimiento para la separación de una de las partes, que incluya el plazo necesario para que surta efecto, así como la forma para la disolución y liquidación de la Mancomunidad.

Las Mancomunidades tendrán personalidad jurídica propia y no podrán comprometer a los Municipios que las integren más allá de los límites señalados en el estatuto respectivo.²²

1.5. Costa Rica

En el título XII de la Constitución Política de Costa Rica, referente al Régimen Municipal, el Artículo 168 cita: “Para los efectos de la Administración Pública el territorio nacional se divide en provincias, estas en cantones y los cantones en distritos...”²³, complementado con el Artículo 169, que establece que: “*La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*”²⁴ Refiriéndose a la figura del alcalde, según el Artículo 14 del Código Municipal, se denominará alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el Artículo 169 de la Constitución Política.

El Artículo 33 del Código indica que el presidente del Concejo Municipal durará en su cargo dos años y podrá ser reelegido y el Artículo 34 designa las atribuciones de este, siendo la primera de ellas, presidir el Concejo.

22 Asamblea Nacional de Nicaragua (1988). Ley de Municipios.

23 Costa Rica (1949). *Constitución Política de Costa Rica*.

24 Costa Rica (1949). *Constitución Política de Costa Rica*. Op. Cit. y Artículo 12 del Código Municipal, en Unión Nacional de Gobiernos Locales. (2011). *Código Municipal comentado y concordado con legislación conexas*.

De las citas anteriores, se destaca la particularidad de que los Concejos Municipales en Costa Rica son dirigidos por un presidente escogido entre los regidores, en tanto que al Alcalde le corresponde las funciones ejecutivas de la municipalidad, a diferencia de algunos países de la región, en los que el alcalde es, a su vez, quien preside el Concejo, como en los casos de Honduras, El Salvador y Nicaragua, para citar algunos.

Respecto a la capacidad asociativa, el Código establece en su Artículo 10: *“Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de las estas entidades...”*²⁵

1.6. Panamá

La República de Panamá cuenta con 9 provincias, 76 distritos, 621 corregimientos y 5 comarcas indígenas²⁶, y conforme al Artículo 222 de la Constitución Política, cada corregimiento elige a su Representante y su suplente por votación popular directa, por un período de cinco años.

El Artículo 229 de la Constitución indica que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito. La Organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local y el Artículo 234, señala que en cada Distrito habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, integrada por todos los Representantes de Corregimientos que hayan sido elegidos dentro del Distrito. El Artículo 238, reza que: *“habrá en cada Distrito un Alcalde, Jefe de la Administración Municipal, y dos suplentes, elegidos por votación popular directa por un período de cinco años.”*²⁷

La Ley 106 sobre el Régimen Municipal, en su Artículo 10 del Consejo Municipal, reitera que en cada Municipio habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, compuesto por un mínimo de cinco (5) Representantes ante la Asamblea Nacional de Corregimientos. Si la representación de un Distrito ante esta es menor de cinco (5), el Alcalde del mismo, de acuerdo con los Representantes, designará las personas necesarias para completar dicho número, quienes solo tendrán la investidura y las funciones de Concejales. También formará parte el Alcalde respectivo, quien la presidirá.²⁸

Aunque en la Constitución Política y la Ley 106 de Panamá no se hace referencia expresa a los conceptos de mancomunidades o federaciones de municipios, existe una referencia para generar una asociación intermunicipal, según los Artículos 140 y 142 de la Ley, respectivamente: *“Dos o más Municipios, o todos los Municipios de una Provincia, pueden asociarse para unificar su régimen económico estableciendo un tesoro y una administración fiscal comunes”* y *“También podrán asociarse dos o más municipios para el establecimiento de Servicios Públicos Comunes, o la explotación de bienes o servicios, mediante empresas intermunicipales o mixtas. En este caso dicha asociación será convenida por los municipios interesados lo cual debe ser aprobado por las dos terceras partes de los respectivos Concejos. Dicha asociación podrá formarse con municipios ubicados en distintas provincias.”*²⁹

25 Costa Rica (1949). *Constitución Política de Costa Rica*. Op. Cit. y Artículo 12 del Código Municipal, en Unión Nacional de Gobiernos Locales. (2011). *Código Municipal comentado y concordado con legislación conexas*.

26 Nutrinet. Org. En: <http://panama.nutrinet.org/panama/informacion-general/16-datos-de-la-republica-de-panama>

27 Panamá (1972). *Constitución Política de Panamá*. Ver también Artículos 43 y 45 de la Ley 106 Sobre el Régimen Municipal.

28 Consejo Nacional de Legislación. (1973). *Ley 106 sobre Régimen Municipal*.

29 *Ibidem*.

1.7. República Dominicana

La Constitución Política de República Dominicana establece en el Artículo 82: *“El Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo de un ayuntamiento, cuyos regidores, así como sus suplentes, en el número que será determinado por la ley proporcionalmente al de habitantes, sin que en ningún caso puedan ser menos de cinco, serán elegidos, al igual que el Síndico del Distrito Nacional y de los Síndicos Municipales y sus suplentes, por el pueblo de dicho Distrito y de los municipios, respectivamente, cada cuatro años, en la forma que determinen la Constitución y las leyes, mediante candidaturas que podrán ser propuestas por partidos políticos o por agrupaciones políticas regionales, provinciales o municipales.”*³⁰

La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el Síndico, a quien le corresponde las siguientes funciones: 1. Representar al ayuntamiento y presidir todos los actos públicos organizados por este, 2. Dirigir la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios municipales; 3. Asistir y participar con voz en las sesiones del concejo municipal. 4. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente, la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el concejo de regidores y la validación de las instancias de control interno para la administración pública.³¹

Según la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios: *“El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio.”*³²

El Artículo 31 de la Ley, sobre el Gobierno y la Administración Municipal, dicta que: *“El ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.”*³³

Respecto de las mancomunidades el Artículo 7 de la Ley de las Entidades Municipales, define que además del ayuntamiento, tendrán consideración de entidades municipales sujetas en su organización a las disposiciones de esta ley y los reglamentos, en los Títulos y Capítulos correspondientes, las siguientes:

- a. *El Distrito Nacional es el municipio sede del gobierno nacional.*
- b. *Las mancomunidades como forma asociativa intermunicipal, y por tanto, supramunicipal, con órganos de gestión definidos en función de los intereses de los ayuntamientos a mancomunarse, garantizando el cumplimiento de las disposiciones del capítulo correspondiente de esta ley.*

30 Asamblea Nacional (2002). Constitución Política de la República Dominicana.

31 *Ibidem*.

32 República Dominicana. Asamblea Nacional (2007). Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

33 *Ibidem*.

- c. *Las juntas de distritos municipales, como órgano desconcentrado del ayuntamiento del municipio, y que ejercerá gobierno sobre los distritos municipales.*
- d. *Las demás entidades que sean creadas conforme lo establecido en la Constitución de la República que estén instituidas con tal carácter por la ley.*³⁴

El Capítulo V de la Ley 176-07, en los Artículos 72 al 76, las describe con detalle:

“Artículo 72.- Derecho. Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. (...) Párrafo I.- Para que los municipios se mancomunen no es necesario que pertenezcan a la misma provincia, ni que exista entre ellos continuidad territorial. Párrafo II.- Los ayuntamientos y las mancomunidades pueden crear empresas de capital público o mixto para los propósitos de la mancomunidad, en cuyo capital accionario participan en función de sus aportes, pudiendo incorporar tributos del sector privado cuando se considere que el mismo pueda realizar contribuciones significativas de carácter financieras o de tecnologías, según lo previsto en la ley (...).”

Adicionalmente, el Artículo 76 sobre Órganos de Dirección de la Mancomunidad, dicta *“El órgano de dirección de las mancomunidades está formado con representantes de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales y del que formarán parte los síndicos/as y regidores/as, y directores y vocales que la componen, en representación de sus respectivas entidades. Párrafo I.- Están integrados por un presidente/a, un vicepresidente/a, un secretario/a general y un concejo de la mancomunidad, cuyo número de miembros será el que determinen los estatutos. Párrafo II.- Los estatutos definirán como mayoría calificada aquellas decisiones sobre las cuales los representantes de los ayuntamientos y juntas de distritos municipales requerirán la aprobación previa de su respectivo concejo de regidores.”*

Respecto de las formas asociativas en República Dominicana, el Título XIX Asociacionismo Municipal, Artículo 367.- Ámbito de Actuación y Finalidades de la Ley 176-07, define que: *“Los ayuntamientos pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal, regional o provincial, para la protección y promoción de sus intereses comunes, que se regularán por la legislación en materia de asociaciones sin fines de lucro. Párrafo I.- Estas asociaciones tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la ley determine. Párrafo II.- Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con otras entidades y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros. Párrafo III.- Los municipios podrán sostener relaciones, asociarse y cooperar con entidades subnacionales de otros países al objeto de mejorar las relaciones internacionales, y establecer relaciones y lazos de hermandad, amistad, solidaridad y asistencia técnica en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas.”*³⁵

La Tabla muestra una síntesis de la forma de integración de los órganos municipales y de la función que se le asigna a la máxima autoridad política-administrativa del órgano municipal en la región, que abarca este documento.

34. *Ibidem.*

35 República Dominicana. Asamblea Nacional (2007). Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Tabla 1
Sinopsis de la integración de los órganos municipales
en Centroamérica y República Dominicana, por país

País	Forma de integración del órgano municipal	Función política del alcalde en el órgano municipal
Guatemala	El Concejo Municipal está constituido por el alcalde, los síndicos y concejales.	El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.
El Salvador	El Concejo Municipal está constituido por el alcalde, un síndico y regidores propietarios.	El alcalde preside el Concejo.
Honduras	La Corporación Municipal está integrada por un alcalde y por regidores propietarios.	El alcalde municipal preside la Corporación y es la máxima autoridad ejecutiva.
Nicaragua	El Concejo Municipal está integrado por Concejales propietarios, de cuyo seno es donde se elige al alcalde.	El Concejo estará presidido por un alcalde elegido de su seno y es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal.
Costa Rica	El Concejo Municipal está constituido por regidores propietarios y en su seno se elige un presidente.	El alcalde no preside el Concejo.
Panamá	Concejo Municipal, integrado por los representantes de Corregimientos elegidos dentro del Distrito. Un alcalde y dos suplentes, elegidos por votación popular directa.	El alcalde preside el Concejo y es el jefe de la Administración Municipal.
República Dominicana	El Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán a cargo de un Ayuntamiento, cuyos regidores, serán elegidos, al igual que el Síndico del Distrito Nacional y de los Síndicos Municipales, por el pueblo de dicho Distrito y de los municipios. La Sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno municipal.	Al Síndico le corresponde: representar al ayuntamiento, presidir todos los actos públicos organizados por este y dirigir la administración del ayuntamiento.

*: Solo se analizan los países centroamericanos y República Dominicana debido a sus similitudes por haber sido colonias españolas.
 Fuente: Elaboración propia.

El entorno normativo de la Región Centroamericana y de República Dominicana presenta como problemas: un lenguaje diferenciado, algunos al referirse a los componentes de los órganos municipales que no impacta en el entendimiento e interrelación entre sus congéneres.

La composición de los órganos municipales en la Región Centroamericana y República Dominicana, es muy variada en cuanto a cantidad y formas de designación de sus miembros. Para referirse al órgano municipal se utiliza el nombre de Concejo Municipal, excepto en Honduras que se usa el de Corporación Municipal, sinónimo, con el que también se conoce al órgano municipal, en los primeros países.

En la mayoría de la región, la división político administrativa en la que el gobierno municipal ejerce sus funciones es diversa. Para efecto de este documento nos referimos genéricamente como “municipio” a los 75 distritos de Panamá, a los 156 municipios de Nicaragua, a los 81 cantones de Costa Rica, a los 334 municipios de Guatemala, a los 262 municipios de El Salvador, a los 298 municipios de Honduras y a los 155 municipios y un distrito nacional de República Dominicana, para un total de 1.361 municipios en la región.

Los tamaños geográficos de los municipios varían sustancialmente de país a país. En el caso de El Salvador es relevante pues es un país de tan solo 20.742 kms² con una cantidad importante de municipios (298 en total), lo que hace que exista una atomización de cantones en un área de extensión muy pequeña. En el otro extremo están Guatemala, Honduras y Nicaragua, que aunque cuentan con 334,298 y 156 municipios, están distribuidos en territorios más extensos de 108,889 kms², 111,890 kms² y 129,494 kms², respectivamente.

Casos intermedios podrían considerarse los de Costa Rica con 81 cantones en 50,200 kms², Panamá 75 distritos en 76.626,7 kms² y República Dominicana con 155 municipios y 1 Distrito Nacional, DN, en 48,730 kms².

En cuanto a las nomenclaturas de la región, los máximos representantes ante el órgano municipal reciben los nombres de regidores o concejales, excepto en Panamá, que se denominan corregidores. En general, la nomenclatura de “síndico” se utiliza para designar a un miembro del órgano municipal, que deviene de los distritos, mientras que en República Dominicana se refiere al funcionario ejecutivo a cargo de la gestión administrativa, que en los demás países corresponde a la figura del alcalde.

Excepto Costa Rica y República Dominicana, en los demás países, el alcalde es quien preside al órgano municipal y, a su vez, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas de dicho ente. Este hecho es relevante pues en los primeros países muestra la forma equilibrada en que se ejerce el poder, mientras que en los demás, el sistema electoral permite la fórmula de “el ganador se lo lleva todo”, en el caso de la mayoría absoluta, o ganadores mayoritarios en el caso de las mayorías relativas o de representación proporcional, lo que permite al ejecutivo, en la figura del alcalde, un mayor margen y capacidad estructural de gobierno, de gestión de las políticas públicas y uso de los recursos, en forma superior respecto de los primeros casos.

2. Los Interesados en la Gestión Pública Local

El segundo aspecto que interesa reseñar en este documento, es el conjunto de interesados en la gestión pública local, presentes en la región. De partida se identificaron tres actores imprescindibles: las autoridades políticas; los funcionarios y los munícipes (ciudadanía) a los que no se describen en este acápite, sino que se centra la atención en aquellos que constituyen un conjunto de entidades u organizaciones locales, nacionales, regionales e internacionales, que participan directa o indirectamente como interesados, los cuales se pueden tipificar de acuerdo a su naturaleza. A continuación se establece una identificación preliminar, de los principales interesados de la región, los cuales se ordenaron de lo particular a lo general y de su ámbito nacional al internacional:

2.1. Asociaciones municipales

A modo de antecedente se debe destacar que las asociaciones nacionales surgieron antes de los años cincuenta, la primera en El Salvador (1941), luego en Guatemala (1955) la Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM, y en Nicaragua (1965) la Asociación Municipal Nicaragüense, AMUNIC, estas dos últimas en un contexto de dictadura y guerra fría, bajo dos Estados diferentes, el Estado guatemalteco altamente represivo y el nicaragüense interrumpido por la sistemática intervención de Estados Unidos; un contexto que marcó a las asociaciones en su carácter gremial y enfrentada al Estado.³⁶

³⁶ Mendoza V. (2007). *Análisis comparativo de dos mancomunidades municipales en Centroamérica basado en Guatemala y Nicaragua*:

Posteriormente, en un marco centroamericano de mayor distensión, en los años noventa, para el caso surgieron las asociaciones municipales departamentales con peso político-partidario, y que desaparecieron en la medida que la tolerancia política creció. Finalmente, las mancomunidades emergen desde mediados de los noventa y especialmente desde el 2000 en un contexto de globalización, reducción del papel del Estado, privatización y liberalización, son mancomunidades con una mirada no gremial-nacional, ni político-partidaria, pero territorial y en un mundo de múltiples actores y no solamente el Estado.³⁷

En la región existen las denominadas asociaciones municipales, que son entidades de derecho privado e interés público, apolíticas y con personería jurídica reconocida, que cumplen la función de representar corporativamente a las municipalidades. Esas asociaciones y sus objetivos en cada país son las siguientes:

En *Guatemala* es la *Asociación Nacional de Municipalidades, (ANAM)*; creada por Acuerdo Gubernativo del 21 de noviembre de 1960. Es una entidad privada, no política, apartidaria, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de las municipalidades de la República de Guatemala.

El objetivo principal de la Asociación es el desarrollo y fortalecimiento integral de las municipalidades del país. Asimismo, defender la autonomía local y los intereses de los municipios de Guatemala, impulsar el desarrollo de sus territorios y promover la descentralización del Estado. Las líneas estratégicas, dirigidas al fortalecimiento de los gobiernos locales son:

- *Promover la defensa y fortalecimiento de la autonomía municipal.*
- *Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo.*
- *Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera.*
- *Ejercer liderazgo en la promoción y desarrollo de un plan nacional de capacitación nacional.*
- *Promover la coordinación nacional y regional de las municipalidades.*³⁸

En *El Salvador* está la *Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES*, fundada el 29 de agosto de 1941. Es una entidad de derecho privado, de utilidad pública, no gubernamental, con fines no lucrativos, apolítica, con personalidad jurídica propia reconocida. Los fines de COMURES están enmarcados y se desarrollan dentro de los principios de una sociedad democrática fundamentada en la dignidad de la persona humana. En este marco a que se refiere el inciso anterior la Corporación tendrá los siguientes fines:

- “1° *Contribuir en forma activa en la defensa y fortalecimiento de la autonomía y competencia municipal y ayudar a constituir en El Salvador una sociedad democrática y participativa;*
 2° *Promover y consolidar el proceso de reformas tendientes a la descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado;*
 3° *Promover la actualización permanente del marco jurídico municipal.*”³⁹

origen y efecto.

37 Mendoza V. (2007). *Op.Cit.*

38 ANAM.

39 COMURES (2008). *Estatutos de COMURES y sus reformas a 2008.*

En *Honduras*, existe la *Asociación de Municipalidades de Honduras, AMHON*, creada el 17 de abril de 1962. La agenda de la Asociación desarrolla tres áreas de acción: Política, Técnica y Gremial, siendo los principales ejes estratégicos, los siguientes:

- Reducción de la Pobreza
- Descentralización y Fortalecimiento Municipal
- Asociativismo Municipal
- Participación Ciudadana, incluido el control social de la gestión pública local
- Seguridad Ciudadana
- Profundización de la Democracia
- Transparencia
- Desarrollo Económico Local
- Medio Ambiente
- Participación de la Mujer y Atención a la Infancia.⁴⁰

En *Nicaragua* la *Asociación de Municipalidades de Nicaragua, AMUNIC*, fue creada en diciembre de 1993 y cuenta con personería jurídica desde 1995. La Asociación define como sus principales Programas de Trabajo, los siguientes:

- Desarrollo Legislativo e Institucional de la Descentralización
- Capacidades Institucionales de los Gobiernos Locales
- Desarrollo Local y Participación Ciudadana
- Desarrollo Institucional de AMUNIC

Estos Programas Institucionales son el instrumento principal de AMUNIC al momento de elaborar sus Planes Operativos y en la gestión de recursos financieros. Con ellos AMUNIC garantiza mayor coherencia entre su quehacer cotidiano y las grandes definiciones estratégicas.⁴¹

En, *Costa Rica* la *Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL*, se creó como una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Sus objetivos son:

- Impulsar leyes que promuevan el fortalecimiento de las municipalidades costarricenses y su autonomía.
- Definir y fortalecer las relaciones y canales de comunicación con el Régimen Municipal, nacional e internacional.
- Facilitar el acceso de las municipalidades a una oferta mejorada de asistencia técnica, capacitación y financiamiento.
- Implementar un Sistema Nacional de Capacitación.
- Implementar un sistema armonizado y descentralizado catastral y registral, como base para la sostenibilidad financiera de las municipalidades.⁴²

40 FEMICA. En: <http://www.femica.org/asociaciones/amhon.php>

41 FEMICA. En: <http://www.femica.org/asociaciones/amunic.php>

42 UNGL.

En Panamá está la *Asociación de Municipios de Panamá, AMUPA*, fundada en 1995 y con estatutos reconocidos y personería jurídica en 1996. Entre sus principales actividades se contempla:

- Descentralización y Fortalecimiento Municipal
- Gestión Financiera
- Desarrollo Organizacional
- Cooperación y Asuntos Internacionales
- Formación y Capacitación
- Comunicación, Difusión y Divulgación
- Salud y Medio Ambiente
- Diagnósticos, Planificación y Estudio de Proyectos.⁴³

En República Dominicana existe la *Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU*, que obtuvo su personalidad jurídica mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 398-2001, de fecha 20 de noviembre de marzo del 2001.⁴⁴ Los objetivos fundamentales son:

1. Contribuir a la defensa, promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia de los municipios y distritos municipales.
2. Impulsar y consolidar el proceso de reformas orientadas a alcanzar la descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del Estado, mediante la transferencia gradual de recursos y competencias hacia los municipios.
3. Promover el fortalecimiento técnico y administrativo de la gestión municipal.
4. Impulsar el desarrollo y estabilidad de los recursos humanos en los ayuntamientos, apoyando la implementación de la carrera administrativa municipal, sirviendo de ejemplo como entidad que asume de manera efectiva esta práctica.
5. Propiciar un marco jurídico que fortalezca a los ayuntamientos.
6. Promover y consolidar la democracia participativa, la transparencia, el desarrollo sostenible y la gobernabilidad en los municipios.
7. Propiciar la aprobación de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que favorezcan el desarrollo de las actividades de FEDOMU y el interés general de los municipios.
8. Difundir la imagen y el conocimiento de la institución a nivel nacional e internacional.⁴⁵

En algunos países de Centroamérica y República Dominicana, existen otras asociaciones que acogen a autoridades municipales como alcaldes y regidores, con un menor peso relativo, pero importante de reseñar, como son:

- En Guatemala, en el contexto de paz de los noventa emergieron otras asociaciones al interior del país con carácter étnico en Guatemala: la Unión Nacional de Alcaldes Mayas, UNAM, en 1995; y la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, AGAAI, en 1996 con 118 alcaldías⁴⁶ y 22 Asociaciones Departamentales de Municipios.
- En Costa Rica, la Asociación Nacional de Alcaldes, Alcaldesas, Intendentes e Intendentas de Costa Rica, ANAI-CR.
- En Panamá, la Asociación de Alcaldes de Panamá, ADALPA, y la Coordinadora Nacional de Corregimientos de Panamá, CONARE, constituida por los corregidores.

43 FEMICA, *Op.Cit.*

44 FEDOMU.

45 *Íbidem*

46 *Íbidem*

- En República Dominicana los Distritos Municipales también crearon en el 2008⁴⁷ la Asociación Dominicana de Distritos Municipales, ADODIM, y la Asociación Dominicana de Regidores, ASODORE⁴⁸.

2.2. Mancomunidades o federaciones de municipios

En casi todos los países que comprende este documento, existen federaciones y mancomunidades municipales que responden, en su mayoría, a un origen territorial de regiones en las que se subdividen los países. Se ha comprobado que, en ocasiones, los municipios no tienen afiliaciones a las asociaciones nacionales sino directamente a las federaciones o mancomunidades, que trabajan en forma independiente y autónoma de las asociaciones nacionales y en ocasiones en forma más eficiente.

Las mancomunidades o federaciones de municipios pueden considerarse organizaciones municipales de segundo piso u organizaciones locales de nivel superior (supramunicipal)⁴⁹ y han surgido recién a principios de las década del dos mil, usualmente después de la conformación de las asociaciones municipales, aunque, como en el caso costarricense a través de las denominadas ligas de municipalidades, tienen antecedentes de finales de los años sesenta y principios de los setenta.

Alba (2012), asegura que *“Las mancomunidades son un instrumento para que ayuntamientos y/o distritos municipales gestionen conjuntamente algunas competencias relacionadas con las atribuciones que la ley les confiere. Como cualquier instrumento, debe diseñarse, construirse y usarse correctamente, de lo contrario no dará los resultados esperados. La unidad mejora la gestión de algunos servicios o facilita la promoción del desarrollo del territorio gobernado por varios entes locales. Esta unidad debe estar fundamentada en un acuerdo político sólido, y gestionada con calidad técnica.”*⁵⁰

Las federaciones han tomado importancia en las esferas regionales de los países de Centroamérica y República Dominicana, a pesar de que su desarrollo ha sido desigual, en la medida que se han mezclado distintos intereses: políticos, en respuesta o resultado del descontento respecto de la forma en que se gestionan o dirigen las asociaciones nacionales; gerenciales, porque tienden a ser más eficientes y eficaces en la gestión de recursos; y administrativas, porque por su constitución y menor tamaño, sus miembros participan en la toma de decisiones en forma más directa. En algunos casos, como el de Costa Rica, El Salvador y Honduras, la composición de las asambleas generales y los consejos directivos de las federaciones son muy variados, pudiendo contar en las asambleas con representación de alcaldes, concejales o sus delegados y hasta ciudadanos de la comunidad, pero reservándose el consejo directivo integrado por la alcaldesa o el alcalde de cada uno de los Gobiernos Locales afiliados a la Federación.⁵¹

47 Serafino de la Cruz. El gobierno local en República Dominicana. En: Observatorio Político Dominicano. Unidad de Gobierno Local. www.opd.org.do. Citado por Araya Montezuma (2012). *Estudio sobre el avance de la Carrera Administrativa Municipal en Centroamérica y República Dominicana en el período 2008-2010*.

48 La Asociación Dominicana de Regidores, ASODORE, fue fundada el 12 de marzo de 2008 durante una asamblea en la que participaron representantes de los 155 municipios del país, logrando una directiva de consenso para la institución. ASODORE constituye un ente de interés público y social, cuyos propósitos y normas quedaron consignados en sus estatutos y se ampara en la Ley 122-05, Tiene como misión defender y luchar por el fortalecimiento de FEDOMU y la unidad de todos los sectores del movimiento municipal, citado en Araya Montezuma (2012).

49 FOMUDE (2006). *Estudio actuarial de las federaciones de municipalidades de Costa Rica: Diagnóstico de las federaciones municipales de Costa Rica*.

50 Alba Cano, Manuel (2012) *Construir mancomunidades de municipios en la República Dominicana*.

51 Acta constitutiva de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José.

En Guatemala, después de las asociaciones nacionales “están las asociaciones departamentales de municipalidades, con más colaboración con la ANAM, aunque con funcionamiento informal, sin estatutos. Después están las dos asociaciones regionales, la de sur-occidente y la de sur-oriente con similares prácticas que las departamentales, pero con fuerte tensión con ANAM en el período de los años setenta.

Finalmente están veintidós mancomunidades, de las cuales se encontraron registro de las siguientes: la Mancomunidad de Municipios Kakchiquel Chichoy Atitlán, MANKATITLÁN;⁵² la Mancomunidad de Municipios Tz’oloyjá, MANCTZOLOJYA⁵³; la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, MANCUERNA,⁵⁴ la Mancomunidad Manc La Laguna (MANCLALAGUNA)⁵⁵ y la Mancomunidad COPANCHORTI.⁵⁶

En El Salvador, aunque la información disponible sobre mancomunidades es limitada, existen algunos esfuerzos de sistematización de experiencias realizados por distintas asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, ONG, como el Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia, CECADE, y la Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE, y COMURES, que cuenta con un inventario sobre mancomunidades.⁵⁷

En este país, el término mancomunidad ha ido adquiriendo mayor reconocimiento gracias a la consolidación paulatina de la gestión intermunicipal como una alternativa para la resolución de problemas de los municipios y las experiencias sobre asociativismo y cooperación intermunicipal en otras latitudes (caso de España y Honduras). Se trata de un concepto empleado indistintamente junto a otras expresiones como microrregión (la más utilizada) o asociación de municipios.⁵⁸

Según la investigación de Zamora⁵⁹ para FUNDE, registró en el 2004 diversas formas de denominación en la experiencia de agrupación intermunicipal de acuerdo con las zonas en que se divide el país, las cuales se resumen en la Tabla 2 elaborada por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados, ICMA⁶⁰:

52 La Mancomunidad MANKATITLAN está constituida por los Municipios Kakchiquel Chichoy Atitlán. Ver: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>

53 La Mancomunidad de Municipios Tz’oloyjá, deriva su nombre del Departamento de Sololá, cuya etimología deriva del K’iche’, kachiquel y Tz’utujil, significa “Agua de Sauce” o “Retornar al Agua”. La Manctz’oloyjá está integrada por tres municipios: Sololá, San José Chacayá y Santa Lucía Utatlán. Ver: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>

54 Es la Mancomunidad de municipios de la Cuenca del Río Naranjo (MANCUERNA). Ver: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>

55 La Mancomunidad Manc La Laguna, la conformaban cuatro municipios; siendo estos: San Pedro La Laguna; San Juan La Laguna; San Pablo La Laguna y San Marcos La Laguna (Actualmente lo conforma San Pedro, San Pablo y San Marcos La Laguna). Ver: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>

56 Las municipalidades del área Ch’orti’ formadas por los municipios de Camotán, Jocotán, Olopa y San Juan Ermita. Ver: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>

57 Ver ICMA (2006).

58 Ver ICMA (2006).

59 Zamora Rivas (2004). *Directorio y Análisis de Agrupamientos Municipales en El Salvador*.

60 ICMA (2006), *Op.Cit.*

Tabla 2
Asociaciones intermunicipales (*) en
El Salvador por tipo y cantidad

Tipos de denominación	Cantidad
Microrregiones	22
Asociación de municipios y municipalidades	11
Asociación Conjunta Desarrollo Integral Ahuachapán	1
Comisión Binacional (**)	2
Consejo de Alcaldes Área Metropolitana, COAMSS	1
Mancomunidades	7

(*) Para este estudio se usará de forma indistinta las denominaciones microrregión, mancomunidad y asociación de municipios, dado que dichos términos son usados popularmente en el contexto municipal del país y no hay ninguna diferenciación sobre sus conceptos en el Código Municipal.⁶¹

(**) Estas Comisiones están conformadas por mancomunidades de municipios de zonas fronterizas entre El Salvador y Honduras.

Fuente: Elaboración de ICMA a partir de datos de FUNDE.

En la Zona Occidental, están las Asociaciones: de Municipios de Santa Ana y la Asociación Conjunta para el Desarrollo Integral “Ahuachapán en Marcha”; las microrregiones: Ahuachapán Norte, Ahuachapán Centro, Ahuachapán Sur, del Pacífico-Sonsonate y de Juayúa; y la Mancomunidad de Los Izalcos.

En la Zona Central, existen las Asociaciones: de Municipios del Valle de San Andrés, Municipios del Sur de La Libertad y de Municipalidades de Servicios del Norte; las microrregiones de: Guazapa, Sur de Cuscatlán, Cuscatlán–San Martín, El Bálsamo, Oriente de Chalatenango, Central de Chalatenango, Ignacio-La Palma; el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador y las mancomunidades de: La Montañona, El Alto-La Bola y Suchitlán.

En la Zona Paracentral, están las Asociaciones: de Municipios Corredor Autopista a Comalapa y de Municipios del Norte de San Vicente y las microrregiones: Los Nonualcos, La Panorámica, del Jiboa, Anastasio Aquino y Paracentral Norte.

En la Zona Oriental, están las Asociaciones de Bahía de Jiquilisco, de Municipios del Norte del Departamento de Usulután y del Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután; las microrregiones: del Valle La Esperanza, Manantiales del Norte, Nor Oriental de Morazán, Norte de Morazán, Cacahuatique Sur, Valle Central Sur de Morazán; y las mancomunidades: Río Grande de San Miguel, del Golfo de Fonseca, Norte de la Unión y Meanguera-Torola-Jocoaitique.

En la Zona de Frontera, hay dos comisiones: la Comisión Binacional Cabañas-Lempira y la Comisión Binacional Mancomunidad La Montañona-Mancomunidad de Municipios del Sur y Suroeste del Departamento de Lempira.

⁶¹ Respecto de esta nota, el Código Municipal de El Salvador actual solo hace referencia al término de asociaciones y no a microrregión o mancomunidad. Los autores de este trabajo consideran que debe realizarse un esfuerzo por diferenciar los términos conceptuales con fundamento en la norma vigente en el país y buscar una normalización de uso común para la Región Centroamericana y República Dominicana, con base en las características esenciales, como se intenta en el apartado 1 de este trabajo.

En Honduras se registra la mayor cantidad de mancomunidades en la región de Centroamérica. Hay mancomunidades en “varios pueblos indígenas, los gobiernos locales de los territorios donde habitan han formado algunas mancomunidades municipales, que responden al interés sociolingüístico y territorial de las comunidades locales..., sobre todo en las regiones indígenas y en las fronteras con Guatemala, El Salvador y Nicaragua”⁶², y también existen algunas asociaciones departamentales de municipalidades, según se muestra en la Tabla 3:

Tabla 3
Mancomunidades de Honduras, según nombre
y municipios miembros, por departamentos y municipio

No.	Siglas	Nombre de la mancomunidad	Municipios miembros por departamento y municipio
1	AMFI	Asociación de Municipios Fronterizos de Intibucá	INTIBUCÁ: San Marcos de la Sierra, Concepción, Colomoncagua, Camasca, Magdalena, San Antonio, Santa Lucía
2	AMUPROLAGO	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia	COMAYAGUA: Siguatepeque, San José de Comayagua / Santa Bárbara: Gualala, Ilama, San Pedro Zacapa, Las Vegas / Cortes: Santa Cruz de Yojoa, San Francisco de Yojoa
3	AMVAS	Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa	OCOTEPEQUE: Ocotepeque, Sinuapa, Concepción, Santa Fe, Fraternidad, Dolores, San Jorge
4	CAFEG	Consejo Intermunicipal CAFEG	LEMPIRA: Erandique, San Francisco, Santa Cruz, San Andrés, Gualcince, Candelaria, Piraera
5	CENOCOP	Mancomunidad de Municipios del Centro Norte de Copán	COPÁN: Dulce Nombre, Concepción, San Agustín, San Juan de Opoa, Trinidad, San José
6	CHORTI	Mancomunidad de Municipios del Norte de Copán - (Chortí: Cultura viva nativa de la zona)	COPAN: Nueva Arcadia, San Nicolás, La Jigua, Florida, San Antonio, El Paraíso, San Jerónimo, Santa Rita, Copan Ruinas, Cabañas
7	CODEMUSSBA	Mancomunidad de Municipios del Sur de Santa Bárbara	SANTA BÁRBARA: San Francisco de Ojuera, Santa Rita, Ceguaca
8	OLOSUCA	Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira (COLOSUCA: Ave de bello plumaje)	LEMPIRA: Belén, Gracias, San Marcos de Caiquín, San Manuel Coloete, San Sebastián
9	CRA	Consejo Regional Ambiental	SANTA BARBARA: San Luis, San Marcos, Petóa, Trinidad, Chinda y Concepción del Norte
10	ERAPUCA	Mancomunidad de Erapuca Norte	OCOTEPEQUE: San Fernando, La Encarnación y San Jorge
11	GUISAYOTE	Mancomunidad de Municipios Guisayote	OCOTEPEQUE: La Labor, Lucerna, Sensenti, Fraternidad, Dolores Merendón
12	HIGUITO	Consejo Intermunicipal Río Higuito	COPAN: Santa Rosa de Copán, Dulce Nombre de Copán, Veracruz, Dolores, San Agustín, San José, Trinidad de Copán, Corquín, San Pedro, Cucuyagua, La Unión. OCOTEPEQUE: Belén Gualcho LEMPIRA: Talgua
13	MACSUR	Mancomunidad de Municipios del Centro Sur de Francisco Morazán	FRANCISCO MORAZÁN: Ojojona, Santa Ana, San Buena Ventura, Lepaterique, Nueva Armenia, La Venta, Sabanagrande
14	MAFRON	Mancomunidad de Municipios de la Frontera	VALLE: San Francisco de Coray, Langué, Alianza, Aramecina, Caridad

Continúa...

Continúa...

No.	Siglas	Nombre de la mancomunidad	Municipios miembros por departamento y municipio
15	MAMLESIP	Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz	LA PAZ: Santa Elena, Yarula, Cabañas, Santa Ana, Opatoro
16	MAMNO	Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho	OLANCHO: Salamá, Silca, Jano, Guata, Concordia, Campamento, Guayape, Esquipulas del Norte, La Unión, Yocón, Mangulile, El Rosario
17	MAMSA	Mancomunidad de Municipios Mártires de la Sierra de Agalta	OLANCHO: San Francisco de la Paz, Gualaco, San Esteban, Guarizama, Manto, Santa María del Real, Dulce Nombre de Culmí, Catacamas
18	MAMTRUCENTRAL	Mancomunidad de Municipios del Corredor Turístico Central	COMAYAGUA: La Villa de San Antonio, Comayagua, Siguatepeque, Taulabé INTIBUCÁ: Jesús de Otoro LA PAZ: La Paz
19	MAMUCA	Mancomunidad de Municipios del Centro de Atlántida	ATLÁNTIDA: El Porvenir, San Francisco, La Masica, Esparta, Arizona
20	MAMUDEC	Mancomunidad para la Protección de la Zona de Reserva y Embalse de la Represa Hidroeléctrica Francisco Morazán (MAMUDEC: Mancomunidad de Municipios del Cajón)	COMAYAGUA: Ojos de Agua, Meambar, Lajas, La Libertad, Minas de Oro YORO: Victoria CORTÉS: Santa Cruz de Yojoa
21	MAMUGAH	Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras	COLÓN: Balfate, Santa Fe, Trujillo, Santa Rosa de Aguán, Limón, Irióna GRACIAS A DIOS: Juan Francisco Bulnes
22	MAMUMH	Mancomunidad de Municipios de la Mosquitia Hondureña	GRACIAS A DIOS: Puerto Lempira, Brus Laguna, Wampusirpe, Villeda Morales, Ahuas, Juan Francisco Bulnes
23	MAMUNCRAC	Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Aguán y Cuyamapa	YORO: Arenal, Jocón, Olanchito, Yoro, Yorito, Sulaco, Victoria, Morazán, El Negrito
24	MAMUNI	Mancomunidad de Municipios del Norte de Intibucá	INTIBUCÁ: Jesús de Otoro, Masaguara, San Isidro
25	MANBOCAURE	Mancomunidad de Municipios del Cerro de La Botija y el Cerro Guancaure	CHOLUTECA: El Corpus, Concepción de María, Santa Ana de Yusguare, San Marcos de Colón, Duyure, Apacilagua, Orocuina
26	MANCEPAZ	Mancomunidad de Municipios del Centro de la Paz	LA PAZ: Marcala, Chinacla, San José, Santa María, Santiago de Puringla, San Pedro de Tutule, La Paz, Cane
27	MANCORSARIC	Mancomunidad de Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo	COPÁN: Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas, San Jerónimo
28	MANCURISJ	Mancomunidad de la Cuenca del Río San Juan	INTIBUCÁ: San Juan, San Miguelito, Dolores, Yamaranguila, San Francisco de Opalaca
29	MANOFM	Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán	FRANCISCO MORAZÁN: San Juan de Flores, Guaimaca, Talanga, Cedros, San Ignacio, El Porvenir, Marale, Vallecillo, Orica
30	MANORCHO	Mancomunidad de Municipios del Norte de Choluteca	CHOLUTECA: Pespire, San Antonio de Flores, San José y San Isidro
31	MANORPA	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso	EL PARAÍSO: El Paraíso, Alauca, Jacaleapa, Morocelí, San Antonio de Flores, San Matías, Teupasenti, Trojes, Danlí, Guinope, Potrerillos OLANCHO: Patuca
32	MANSUCOPA	Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz	LA PAZ: Cane, La Paz COMAYAGUA: Ajuterique, Lejamaní, Lamani, Humuya, Villa de San Antonio
33	MANSURCOPAN	Mancomunidad de Municipios del Sur de Copán	COPÁN: Corquín, Cucuyagua, San Pedro de Copán, La Unión OCOTEPEQUE: Belén Gualcho LEMPIRA: Talgua

Continúa...

Continúa...

No.	Siglas	Nombre de la mancomunidad	Municipios miembros por departamento y municipio
34	MANSURPA	Mancomunidad de Municipios del Sur de El Paraíso	EL PARAÍSO: Soledad, Liure, Texiguat, Vado Ancho, Yauyupe, San Lucas (sede actualmente en Tegucigalpa, MDC.)
35	MANSURPAZ	Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz	LA PAZ: San Juan, San Antonio del Norte, Guajiquire, Aguanqueterique, Lauterique, Mercedes de Oriente
36	MAVAQUI	Mancomunidad de los Valles de Quimistán	SANTA BÁRBARA: Azacualpa, Macuelizo, Nueva Frontera, Protección
37	MOCALEMPA	Mancomunidad de Municipios del Sur de Lempira (MOCALEMPA: Ríos Mocal y Lempa)	LEMPIRA: Mapulaca, La Virtud, Virginia y Piraera
38	MUNASBAR	Mancomunidad de Municipios de la Región Sur Oeste de Santa Bárbara	SANTA BÁRBARA: El Nispero, Arada, San Vicente Centenario, San Nicolás, Nuevo Celilac, Atima
39	NASMAR	Mancomunidad de Municipios Costeros del Golfo de Fonseca	VALLE: Nacaome, Amapala, San Lorenzo, Goascorán Choluteca: Marcovia
40	PUCA	Mancomunidad PUCA (PUCA: Refugio de Vida Silvestre)	LEMPIRA: Talgua, Las Flores, Lepaera, La Unión, La Igualada, San Rafael
41	SENSENTI	Mancomunidad de Municipios del Valle de Sensitive	OCOTEPEQUE: Mercedes, San Marcos, San Francisco del Valle
42	SOL	Mancomunidad del Suroeste de Lempira	LEMPIRA: Cololaca, San Juan Guarita, Guarita, Tambla, Tomalá, Valladolid
43	YEGUARE	Mancomunidad del Yeguaire	FRANCISCO MORAZÁN: Maraita, Villa de San Francisco, Tatumbula, Valle de Ángeles, Santa Lucía, EL PARAÍSO: San Antonio de Oriente, Yuscarán, Oropolí, Morocelí, Guinope, San Lucas
44	MANCOSAB	Mancomunidad de Municipios de Copán y Santa Bárbara.	COPÁN: Nueva Arcadia, San Nicolás y Trinidad SANTA BÁRBARA: Naranjito
45	ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA	Zona Metropolitana del Valle de Sula	CORTÉS: Puerto Cortés, Omoa, Choloma, San Pedro Sula, La Lima, Villanueva, San Manuel, Pimienta, Potrerillos, Santa Cruz de Yojoa, San Francisco de Yojoa, San Antonio de Cortés YORO: El Progreso, Santa Rita, El Negrito, Morazán SANTA BÁRBARA: Petoa, Quimistán, Las Vegas ATLÁNTIDA: Tela
46	MAPACE	Mancomunidad de Municipio Parque Nacional Montaña de Celaque	LEMPIRA: Las Flores, San Manuel Colohete, Gracias, San Marcos de Caiquin, San Sebastián, La Campa y Talgua COPAN: Corquin, San Pedro y Cucuyagua OCOTEPEQUE: Belén Gualcho

Fuente: Elaboración propia con datos de AMHON.

En Nicaragua, según Mendoza (2007) “a partir de 1990 emergieron varias asociaciones municipales motivadas políticamente y desde 1997 asociaciones con lógica territorial, siendo del total el 59% emergentes a partir del 2000 (y solo 6% antes de 1990), país con 28 formas de cooperación intermunicipal (1 mancomunidad, 1 consorcio, 2 alianzas binacionales, 1 consejo regional de autoridades locales y 3 asociaciones); de 152 municipios, 141 son parte de alguna forma de cooperación intermunicipal (Wallace, 2003). Tales asociaciones se dividen en agrupaciones departamentales (13) a donde se encuentra AMUNSE, micro-regionales (5) y sectoriales (4). Además de AMUNIC que es gremial, otras asociaciones responden a motivaciones político-partidarias: i) Asociaciones de Alcaldes “Salvemos la Democracia” (1990) reivindican cambios políticos en el país; ii) en contraposición surge la Asociación de Concejales del Pueblo (ANACOP) (1990) de tendencia sandinista en defensa de los logros municipalistas de los 80s y en contraposición a la anterior agrupación; iii) la Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD) (1998), aglutinando a 52 alcaldes sandinistas, por temor a que AMUNIC fuese convertida en instrumento político de los liberales; iv) Asociación de Alcaldes

Patrióticos Hernán Robleto (ASALPAT) (1998), aglutinando 91 alcaldes liberales, por temor a que AMUNIC sea convertida en asociación anti-gubernamental. Y las asociaciones con lógica territorial (Departamento o sub-regiones) con diversos fines – entre ellas AMUNSE.”⁶³

En Costa Rica, actualmente hay trece federaciones de municipalidades integradas por los municipios y concejos municipales de distrito de mayor cercanía territorial y afinidad regional. Aunque dentro de estas, también hay federaciones constituidas para realizar una actividad económica común desarrollada por sus municipalidades miembro, donde la cercanía territorial no necesariamente es el factor común. En términos generales, los ámbitos de acción de las federaciones actualmente son ordenamiento territorial, desarrollo urbano, ambiente y salud, y gestión local⁶⁴. Esas federaciones son:

- Federación Metropolitana de Municipalidades de San José, FEMETROM
- Federación de Municipalidades Regional del Este, FEDEMUR
- Federación Occidental de Municipalidades, FEDOMA
- Federación de Municipalidades de Heredia, FEDEHEREDIA
- Federación de Municipalidades de Guanacaste, GUANACASTE
- Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua, FRONTERIZOS
- Federación de Municipalidades y Concejos Municipales del Distrito del Pacífico Central, FEMUPAC
- Federación de Cantones Productores de Banano, CAPROBA
- Federación de Municipalidades de Cartago, FEDEMUCAR
- Federación de Municipalidades de la Zona de los Santos, FEMUSAN
- Federación de Municipalidades de la Zona Sur-Sur, FEDESUR
- Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, FCM
- Federación de Municipalidades de Occidente, FEMO

En Panamá, se registraron dos asociaciones según los Artículos 140 y 142 de la Ley 106 que permite la posibilidad de generar asociaciones intermunicipales, ellas son:

- Asociación de Municipios de Veraguas, AMUVE
- Asociación Intermunicipal de Los Santos, AILS

En República Dominicana, se identificaron las siguientes mancomunidades de acuerdo al inciso b) del Artículo 7 de la Ley de las Entidades Municipales:

- Mancomunidad de Municipios de la Región Este (MANRE)
- Mancomunidad de la Franja Oriental del Cibao Sur

En la Región Centroamérica, se han creado varias mancomunidades y asociaciones de municipios trinacionales de las que se tienen los siguientes registros:

La Comisión Trinacional del Plan Trifinio, CTPT, establecida en el marco del Tratado firmado en 1997 entre las repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala. Esta ha promovido, desde hace más de veinte años, un conjunto de programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión integrada de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cuarenta y cinco municipios (ocho de El Salvador, quince

⁶³ Mendoza (2007), *Op.Cit.*

⁶⁴ FOMUDE, *Op.Cit.*

de Guatemala y veintidós de Honduras) que conforman la “Región Trifinio”, focalizando sus acciones en aquellos que se encuentran localizados en la Cuenca Alta del Río Lempa.⁶⁵

Esta experiencia está cobrando mayor importancia a nivel centroamericano en la actualidad, por ser un ejemplo vivo de Integración Trinacional, desde lo local, y aporta lecciones claves para el proceso de integración regional centroamericano.⁶⁶

En el 2011 se continuó impulsando la Mancomunidad Trinacional del Golfo de Fonseca, MUGOLFO, la cual se transformará en nuevo icono de la integración centroamericana desde lo local.⁶⁷ “Los representantes de casi 20 municipios de El Salvador, Honduras y Nicaragua, eligieron una junta directiva y aprobaron un plan estratégico,...Por otra parte, se articuló la alianza estratégica entre la Organización No Gubernamental Italiana MEDINA, la Mancomunidad Nasmar de Honduras, ASIGOLFO de El Salvador, la Asociación departamental de Municipios de Chinandega de Nicaragua, el proyecto MAREA y la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, que tiene como objetivo continuar impulsando el proceso de legalización y fortalecimiento de MUGOLFO”.⁶⁸

2.3. Entidades nacionales de apoyo a la gestión municipal

En países de Centroamérica y República Dominicana, excepto Honduras, existen instituciones autónomas con personería jurídica y patrimonios propios, vinculadas al poder ejecutivo, cuyo objeto es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el mejoramiento de la administración pública local. Esas instituciones, por país, se describen a continuación.

En Guatemala, existe el Instituto de Fomento Municipal, INFOM, que es una institución autónoma, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, creada con la finalidad de promover el desarrollo económico y social de los municipios y se rige por su Ley Orgánica y sus reglamentos.⁶⁹

En El Salvador, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM; como una entidad autónoma de derecho público, especializado en el campo de la administración municipal, cuyo objetivo básico es proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.⁷⁰

En Honduras, no hay una entidad de apoyo a la gestión municipal de este tipo.

En Costa Rica, es el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM; cuyo objetivo general es “Fortalecer el Régimen Municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del Gobierno Local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM, Ley 4716 del 9 de febrero del 1971.”⁷¹

65 SICA. En: www.sica.int/trifinio

66 *Ibidem*

67 Mancomunidad Trinacional del Golfo de Fonseca. En: <http://trinacionalriolempa.wordpress.com/>

68 *Ibidem*

69 INFOM. Ver: <http://www.infom.gob.gt/Infom.aspx>

70 ISDEM. En: <http://www.isdem.gob.sv>

71 IFAM. En: <http://www.ifam.go.cr/quienessomos.aspx>

En Nicaragua, existe el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, INIFOM, cuya finalidad “es el fomento del desarrollo institucional de los municipios en general, el fortalecimiento de los gobiernos locales y la administración pública municipal, la promoción de la participación ciudadana y de las capacidades necesarias para los procesos de descentralización y desarrollo local”.⁷²

En Panamá, se pueden ubicar dos instituciones, la Dirección General de Gobiernos Locales, instancia del Ministerio del Interior a partir de la Ley 112 de mayo del 2010⁷³ y el Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, que tiene una Dirección de Planificación, con funciones, de apoyo a los municipios.

En República Dominicana, la Liga Municipal de Municipios (LMD), fue promulgada por la Ley 49, de fecha 23 de diciembre de 1938. Su personalidad jurídica es otorgada en virtud de la Ley 3896, de fecha 9 de agosto de 1954. Esta constituye un organismo autónomo, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando contratos u otros jurídicos, en la medida que fueren necesarios, para el más eficaz ejercicio de las atribuciones. Este es un organismo destinado a cooperar al mejor y más armónico desenvolvimiento de las instituciones municipales, con sujeción a los requisitos que la ley determine.⁷⁴

En el año 2007, sus funciones fueron redefinidas en la promulgación de la Ley 176 del 17 de julio del 2007. Dicha ley, fue publicada en la Gaceta Oficial No. 10426 el 20 de julio del 2007. A raíz de esta nueva legislación a la Liga se les quitó la distribución de los recursos a los ayuntamientos. Actualmente diversos sectores municipalistas proponen que esta entidad se convierta en un verdadero órgano técnico. En cuanto al presupuesto el mismo es determinado en conjunto con el Ministerio de Economía.⁷⁵

2.4. Organismos regionales de la integración centroamericana

Los organismos regionales de integración son un conjunto de entidades que tienen como finalidad consolidar la integración de los países de carácter políticas, sociales, económicas, culturales, religiosas, turísticas, ideológicas o geográficas, mediante la figura del convenio o acuerdos entre los distintos países que se adhieren voluntariamente, cuyos fines son diplomáticos, económicos y políticos. Aunque en Centroamérica existen a la fecha unas veinticinco organizaciones regionales, en el siguiente acápite se destacan tres de ellas en virtud de sus vínculos con la gestión pública local en las esferas académicas, financieras e institucionalidad regional.

2.4.1. Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE

El BCIE es un organismo financiero de la integración centroamericana creado por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en 1960, es una persona jurídica, de carácter internacional, que tiene por objeto promover la integración y el desarrollo de los países fundadores: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras, y cuenta con oficinas regionales en cada país centroamericano, cuya misión es asistir a los sectores público y privado centroamericanos en la consecución de recursos externos para promover el desarrollo regional.⁷⁶

72 INIFOM. En: <http://www.inifom.gob.ni>

73 Asamblea Nacional de Panamá. En: <http://www.asamblea.gob.pa/main/ComunicacionesyPrensa>

74 Liga Municipal Dominicana. En: <http://www.lmd.gob.do/index.php/nosotros>

75 *Ibidem*

76 BCIE. En: <http://www.bcie.org/>

2.4.2. Sistema de la Integración Centroamericana, SICA

El SICA fue creado por los Estados de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, al que se adhirió la República Dominicana como país asociado. Posteriormente, ingresaron al organismo: México, Chile y Brasil, como Observadores Regionales; y España, Alemania, la República de China (Taiwán) y Japón, como observadores extra regionales. El SICA se constituyó el 13 de diciembre de 1991, mediante suscripción del protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, o Protocolo de Tegucigalpa, el cual se estableció como marco institucional de la integración de los países centroamericanos, iniciando sus actividades de manera formal el 1° de febrero de 1993. En el 2013, Haití se vinculará al SICA como miembro asociado, uniéndose a la República Dominicana.

El SICA tiene por objetivo fundamental alcanzar la integración de Centroamérica para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos:

- Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del estricto respeto a los Derechos Humanos.
- Concretar un nuevo modelo de seguridad regional basado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil y la superación de la pobreza extrema; la promoción del desarrollo sostenido y la protección del ambiente; la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.
- Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.
- Lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos.
- Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.
- Fortalecer la región como bloque económico para, de esa forma, ingresar triunfalmente en la economía internacional.
- Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones exteriores, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.
- Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región.
- Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del ambiente mediante el respeto y la armonía con la naturaleza, asegurando el desarrollo equilibrado y la explotación racional de los recursos naturales, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.
- Conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado, asimismo, en el respeto mutuo entre los Estados miembros.⁷⁷

2.4.3. El Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP

El ICAP es un organismo de carácter intergubernamental, de apoyo al sector público centroamericano, que tuvo sus orígenes en la Escuela Superior de Administración Pública América Central, ESAPAC, hoy ICAP. Creada en enero de 1954 por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Panamá se integra como miembro

⁷⁷ SICA. En: <http://www.sica.int/sica/propositos.aspx?IdEnt=401>

pleno en 1961. Sus propósitos fundamentales son el desarrollo de los recursos humanos del sector gubernamental de la región, la colaboración con los gobiernos miembros en el estudio e implantación de reformas para modernizar las administraciones públicas y el apoyo al proceso de integración centroamericana.

2.5. Organismos internacionales

Según Rocuts y Cruz (S.f.) los organismos internacionales son, a grandes rasgos, organizaciones o sistemas diseñados para lograr metas y objetivos de carácter y espectro internacional. Estos se dividen en dos grandes vertientes:

- Las Organizaciones No Gubernamentales o mejor llamadas ONG, que se componen principalmente de miembros de la sociedad civil y operan de manera privada con su propia libertad de gestión e ideología.
- De forma generalizada, el término de Organización Internacional se utiliza para hacer alusión sobre todo, a las Organizaciones Internacionales Gubernamentales; sin embargo, es importante comprender que, las dos clasificaciones mencionadas anteriormente son relevantes para hacer una categorización más completa de las mismas, ya que sus objetivos, sus ámbitos, la escala de gestión y sobre todo su enfoque, varían según dicha denominación.⁷⁸

A esta clasificación se adiciona una categoría, que aunque la mayoría de los autores la ubican en la primera clasificación, responden a los intereses particulares del Estado, y la mayoría de las veces al gobierno de turno, que es quien orienta los tres criterios básicos de intervención: geográfico, funcional y jurídico, referido a los Organismos Internacionales Gubernamentales para el Desarrollo, OIGD, mejor conocidos de como agencias de cooperación internacionales o agencias internacionales de cooperación:

- Las OIGD se caracterizan por ser entidades de cooperación técnica y/o financiera adscritas a un órgano estatal que colaboran en el desarrollo de terceros Estados.

Para una mejor distinción se han clasificado en tres grandes categorías: los organismos internacionales, los organismos gubernamentales y los organismos no gubernamentales.

2.5.1 Organizaciones Internacionales Intergubernamentales, OII

Dentro del grupo de las OII se encuentra el Sistema de Naciones Unidas, conformado por una serie de Órganos principales: La Asamblea General, La Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, ECOSOC, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría General de Naciones Unidas. Estos, a su vez, cuentan con una serie de Órganos, Programas, Comisiones y Organismos a través de los cuales adelantan su labor.

Los Organismos de Naciones Unidas, también conocidos como “organismos o agencias especializadas” pertenecen al ECOSOC y entre ellas dos de las que se mencionan en este apartado: el Grupo del Banco Mundial, BM, compuesto por cinco entidades institucionales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

⁷⁸ Rocuts y Barreiro. Sostenibilidad Portal. En: <http://portalsostenibilidad.upc.edu/detail>

2.5.1.1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

El PNUD es el organismo mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los países del mundo, presente en 177 países y territorios, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo. Mientras que fortalecen su capacidad local, los países aprovechan los conocimientos del personal del PNUD y de su amplio círculo de asociados para obtener resultados concretos.⁷⁹ Los temas en los que centra su accionar son: gobernabilidad democrática, reducción de la pobreza, prevención y recuperación de las crisis, energía y medio ambiente así como el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, VIH/SIDA. Su enfoque se basa en un concepto simple: “invertir en gobernabilidad democrática es esencial para hacer que el desarrollo funcione”⁸⁰ por lo que desempeña una función clave en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en todo el mundo.

En la actualidad el PNUD apoya un proceso electoral cada dos semanas, como promedio, en alguna parte del mundo.⁸¹ El PNUD ha financiado proyectos en toda la Región Centroamericana y República Dominicana a través de diversas organizacionales regionales y nacionales.

2.5.1.2. Banco Mundial, BM

Como ellos mismos se autodefinen “Desde su concepción en 1944, el Banco Mundial ha pasado de ser una entidad única a un grupo de cinco instituciones de desarrollo estrechamente relacionadas... Si bien la reconstrucción sigue siendo importante, el objetivo predominante de todo su trabajo es luchar contra la pobreza a través de un proceso de globalización inclusivo y sostenible.”⁸² En la actualidad las instituciones del BM son:

- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, que otorga préstamos a gobiernos de países de ingreso mediano y bajo con capacidad de pago.
- La Asociación Internacional de Fomento, AIF, que concede préstamos sin interés, o créditos, así como donaciones a gobiernos de los países más pobres.
- La Corporación Financiera Internacional, IFC, proporciona préstamos, capital y asistencia técnica para promover inversiones del sector privado en los países en desarrollo.
- El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, MIGA, proporciona seguros contra riesgos políticos o garantías contra pérdidas ocasionadas por riesgos a inversores en los países en desarrollo.
- El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, CIADI, presta servicios internacionales de conciliación y arbitraje para ayudar a resolver disputas sobre inversiones.

79 PNUD. En: http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about_us.html

80 *Ibidem*

81 El Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, firmaron el 10 de mayo del 2012 un convenio que establece su alianza para profundizar el impacto del desarrollo económico sostenible, la integración, la erradicación de la pobreza, promoción humana, gobernabilidad y la protección de los recursos naturales de los pueblos centroamericanos. El convenio establece los lineamientos conforme a los cuales ambos organismos facilitarán la colaboración con el propósito de establecer una asociación operativa para beneficiar el desarrollo humano. La alianza también se centra en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, que van desde reducir a la mitad la pobreza extrema hasta detener la propagación del VIH/SIDA y proporcionar educación primaria universal, antes del 2015.

82 Banco Mundial. En: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/QUIENESSOMOS/0,,contentMDK:20130626~menuPK:2450052~pagePK:64057857~piPK:64057865~theSitePK:263702,00.html>

El BM es una fuente fundamental de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo de todo el mundo y en el qué hacer provee recursos y conocimientos a países en desarrollo, creando asociaciones en los sectores público y privado. El BM ha desarrollado proyectos en la región en convenio con el PNUD.

2.5.1.3. Unión Europea, UE

La UE es una asociación económica y política conformada por veintisiete países europeos que abarcan juntos gran parte del continente. La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumenta la interdependencia económica de los países que comercian entre sí, disminuyen las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Su organización es muy compleja y la misma se refleja a través de las siguientes particularidades del funcionamiento de las instituciones que la conforman:

- El Consejo Europeo, que reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la UE.
- Los diputados al Parlamento Europeo, elegidos directamente, representan a los ciudadanos europeos.
- La Comisión Europea, cuyos miembros son nombrados por los gobiernos nacionales, promueve los intereses de la UE en su conjunto.
- Los gobiernos defienden los intereses nacionales de sus propios países en el Consejo de la Unión Europea.

La Comisión Europea es una de las principales instituciones de la UE, es la encargada de representar y defender los intereses del conjunto de la UE, elaborando propuestas de nueva legislación europea y gestionando la labor cotidiana de poner en práctica las políticas y hacer uso de los fondos europeos, a la vez que concede ayudas financieras directas en forma de subvenciones a aquellos proyectos u organizaciones que favorezcan los intereses de la UE o contribuyan a la aplicación de los programas y políticas europeos.

En el contexto regional la UE ha colaborado en el financiamiento de proyectos y estudios de diversa índole, como ambientales y para el fortalecimiento municipal y descentralización.⁸³ En el área centroamericana, la UE efectuó un proyecto a través de FOMUDE en Costa Rica en el tema de la descentralización.

2.5.1.4. Banco Interamericano para el Desarrollo, BID

El BID forma parte de los organismos interamericanos, tal cual lo establece en su sitio web el BID trabaja “para mejorar la calidad de vida en América Latina y el Caribe. Ayudamos a mejorar la salud, la educación y la infraestructura a través del apoyo financiero y técnico a los países que trabajan para reducir la pobreza y la desigualdad. Nuestro objetivo es alcanzar el desarrollo de una manera sostenible y respetuosa con el clima. Con una historia que se remonta a 1959, hoy somos la principal fuente de financiamiento para el desarrollo

⁸³ Para mayor información, ver http://europa.eu/about-eu/basic-information/index_es.htm.; http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-commission/index_es.htm. FOMUDE (2006). *Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización*.

para América Latina y el Caribe. Ofrecemos préstamos, donaciones y asistencia técnica; y realizamos amplias investigaciones. Mantenemos un firme compromiso con la consecución de resultados medibles y los más altos estándares de integridad, transparencia y rendición de cuentas.”⁸⁴

Actualmente el BID, a través de su Programa de Bienes Públicos Regionales, BPR, está apoyando la creación de un “Mecanismo regional de capacitación y asistencia técnica para la gestión integral de riesgo y adopción del blindaje climático en gobiernos locales centroamericanos, este proyecto es ejecutado por el ICAP en asocio al Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central, CEPREDENAC, y ha iniciado la producción del bien con una implementación piloto en dos municipios de El Salvador (La Libertad y Conchagua), dos en Panamá (Aguadulce y San Carlos) y con la Mancomunidad NASMAR de Honduras.

2.5.2. Organismos No Gubernamentales, ONG

Los ONG presentes en la región, ya sean locales, nacionales, regionales o internacionales son entidades de carácter civil y adoptan jurídicamente diferentes estatus y formas, como asociación, fundación, corporación y cooperativa. Entre sus fines generales se encuentran el contribuir al bienestar público en diversos campos como el social, financiero, cultural, entre otros.

En la Región Centroamericana hay presencia de ONG interesados en contribuir al fortalecimiento y desarrollo en el nuevo contexto de paz y comprometidas con los Objetivos del Milenio, ODM,⁸⁵ y están vinculados, en forma directa o indirecta, al tema de gestión pública local, generando aportes significativos en el desarrollo municipal, como patrocinadores, copatrocinadores o cooperantes de recursos técnicos, humanos y financieros.

En este apartado se reseñan las ONG, según su estatus de internacional, regional o nacional, que reúnen las particulares de: a) tener presencia en la Región Centroamericana y del Caribe, b) se autodefinen como cooperantes contribuyentes en temas de impacto al desarrollo, mantienen su representación en algún programa, c) y/o proyecto vinculado a la gestión pública local y d) ha permanecido en los últimos cinco años, según lo indica la información proporcionada en las reseñas de sus portales de Internet. En el anexo 2 se agrega una tabla comparativa de los programas desarrollados por las ONG.

2.5.2.1. International City/County Management Association, ICMA o Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados

Fundada en 1914, cumple con la misión y visión de crear excelencia en el gobierno local mediante el desarrollo y fomento de la gestión profesional para construir comunidades sostenibles que mejoren la vida de las personas en todo el mundo, ofreciendo apoyo de miembros; publicaciones; datos e información; asistencia orientada a resultados; y formación y desarrollo profesional a casi 9.000 ciudades, pueblos y expertos de condado y otros individuos y organizaciones en todo el mundo. Por su parte, la ICMA brinda consultoría, entrena y colabora con los líderes de todo el mundo a implementar prácticas de gestión y liderazgo, innovadoras en los gobiernos locales, ministerios, academia, ONG y grupos de la sociedad civil en el desarrollo y descentralización de los países.

⁸⁴ Para mayor información, ver <http://www.iadb.org/es/acerca-de-nosotros/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html>

⁸⁵ Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también conocidos como Objetivos del Milenio, ODM, son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el 2000, que 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el 2015.

Para apoyar su labor, ha establecido dos oficinas permanentes, ICMA Latinoamérica (México) e ICMA Asia del Sur (India).⁸⁶ También realiza consultorías en diversos temas municipales, pero el programa que actualmente administra para la Región Centroamericana es el denominado Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en América Central, AMUPREV. En noviembre de 2009 firmó una Carta de Entendimiento con el Instituto para el Desarrollo Local en Centroamérica, IDELCA, donde se establecen acuerdos de mutua cooperación, como un aporte hacia la mejora de las capacidades y acciones de autoridades locales en su gestión y facilitación de espacios de coordinación, tendientes a incrementar la prevención del crimen y la violencia en la Región Centroamericana. Igualmente, el 23 de junio del 2011 en la ciudad de Guatemala en el marco de la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad en Centroamérica, ICMA y el SICA firmaron un Memorando de Entendimiento en los mismos términos que el memorando anterior.⁸⁷

2.5.2.2. Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y El Caribe (Fundación DEMUCA)

A finales de la década de los ochenta nace el Programa de Desarrollo Municipal de Centroamérica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Programa DEMUCA, como una iniciativa de cooperación para acompañar los procesos de pacificación y democratización suscitados tras los acuerdos de paz, las reformas del Estado y las políticas de descentralización implementadas en los Estados centroamericanos.

Desde su creación el Programa se orientó hacia la promoción de un municipio democrático y autónomo mediante el apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales para la cobertura de los servicios básicos, la clarificación de la situación financiera municipal y la capacitación de los gobiernos locales sobre su responsabilidad democrática.

En 1995, este Programa se constituye en la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y el Caribe, Fundación DEMUCA. La iniciativa se promueve desde la coordinación del Programa, con el respaldo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, los representantes de la Federación de Municipios del Istmo Centroamericano, FEMICA, y las asociaciones nacionales de municipios de Centroamérica y El Caribe.⁸⁸

La Fundación DEMUCA *“es un instrumento técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, que promueve el fortalecimiento de los gobiernos locales de Centroamérica y el Caribe. Su trabajo se concreta en el diseño de estrategias y la ejecución de proyectos nacionales y regionales orientados al mejoramiento de las capacidades de gestión de las municipalidades y sus diversas formas asociativas.”*⁸⁹ Entre sus labores, se encuentra:

- Apoya a las Asociaciones Nacionales de Municipios en la generación de propuestas políticas estratégicas para el fortalecimiento municipal y la cohesión territorial de la gestión pública del Estado.
- Colabora en el desarrollo y mejora de los medios e instrumentos de administración de los gobiernos locales, particularmente, el régimen de financiación y el de función pública municipal.

86 ICMA. En: <http://icma.org/en/icma/partnerships/partnerships>. Traducción libre de los autores.

87 Para ver los Memorandos de Entendimiento, ver: <http://www.amuprev.org/publicacion.php>.

88 DEMUCA. En: <http://www.demuca.org/index.php>

89 DEMUCA, *Op.Cit.*

- Promueve la incorporación de las premisas de un desarrollo sostenible que asegure, prioritariamente, la cobertura universal de los servicios públicos y otras redes de bienestar básico.
- Impulsa formas asociativas para garantizar y mejorar el funcionamiento de todos los gobiernos municipales, la prestación y gestión de servicios públicos, la promoción y gestión del desarrollo subregional o regional.
- Facilita y acompaña las reformas y procesos para la democratización de las estructuras y procedimientos de elección y representación democrática de los gobiernos municipales, así como las formas y métodos de gestión democrática local.
- Promueve mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional en el territorio, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y democrático.
- Apoya los procesos orientados a lograr la participación creciente de las mujeres en la promoción y gestión del gobierno y el desarrollo democrático local.
- Profundiza y amplía los programas de formación y capacitación técnica y política del personal municipal, las autoridades y las y los gestores de programas e iniciativas de administración pública local.⁹⁰

2.5.2.3. Federación de Municipios del Istmo Centroamericano, FEMICA

La FEMICA con sede en Guatemala, es una organización regional sin fines de lucro, creada en septiembre de 1991, integrada por las municipalidades, asociaciones, uniones, ligas y federaciones centroamericanas, ya sean nacionales, regionales, departamentales o provinciales.

Cuenta con un órgano principal que es la Asamblea de Alcaldes, una Junta Directiva compuesta por seis miembros titulares e igual número de suplentes, representativos de cada país, en la cual la Presidencia es rotativa entre los países miembros y una Dirección Ejecutiva.

Su objetivo estratégico es promover los intereses del municipio en Centroamérica, para fortalecer su capacidad gerencial y poder político, impulsando procesos de desarrollo y estrategias de combate a la pobreza. Promueve además un nuevo ordenamiento estratégico político-administrativo al interior de los países, orientado a la descentralización del poder de las funciones del Estado y de la gestión de los recursos públicos. Entre sus temas de interés se pueden mencionar: finanzas municipales, desarrollo económico social, gestión integral del riesgo, seguridad ciudadana, desarrollo con equidad y transparencia y probidad.

Para alcanzar sus objetivos, FEMICA cuenta con varias líneas de acción, entre las que se destacan sus redes de diálogo, reconocidas internacionalmente como un medio eficaz para el fortalecimiento municipal. Adicionalmente impulsa el Archivo Centroamericano, un instrumento de información, capacitación y asistencia técnica en la *web*, idónea para la divulgación de las experiencias exitosas en la gestión local.⁹¹

Esta organización tiene la representación de la International Union of Local Authorities, IULA, en Centroamérica, del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Sistema de la Integración Centroamericana, CC-SICA, y además trabaja en colaboración con la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OCCEFS, en temas relacionados con la transparencia de la gestión financiera de gobiernos locales.⁹²

90 Ver: http://www.demuca.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=9

91 Ver el anexo 1, en el cual se presenta uno de los productos del trabajo de FEMICA disponibles en su portal web.

92 FEMICA. En: <http://www.femica.org/institucional/>

2.5.2.4. Instituto para el Desarrollo Local en Centroamérica, IDELCA

El IDELCA es una organización con sede en El Salvador y se estableció formalmente en el 2006 y surge como una entidad con vocación regional y municipalista, de calidad propositiva a fin de contribuir con los Gobiernos Locales en su búsqueda del bien común para los habitantes de sus municipios. En las últimas dos décadas en la Región Centroamericana se han suscitado rápidos y acentuados cambios políticos, sociales y económicos. La región experimentó múltiples procesos asociados a la transformación de las economías y a diversas modalidades de la reforma administrativa del Estado, en los cuales los temas de la descentralización y el desarrollo local empezaron a figurar con relativa importancia en las agendas políticas centroamericanas.

En este contexto surge la iniciativa de un grupo de alcaldes, alcaldesas municipalistas y organizaciones centroamericanas, de crear una instancia o un instituto que permita la formación de nuevos liderazgos locales para el cambio democrático, por lo que su finalidad se centra en apoyar el proceso de integración centroamericana a través de la formación de un nuevo liderazgo municipal, que impulse la incorporación del desarrollo local y la descentralización del Estado como factores estratégicos, así como su articulación desde los territorios. Los ejes estratégicos de trabajo del IDELCA son:

- Incidencia.
- Investigación.
- Formación y seguridad ciudadana.

Las anteriores son áreas de trabajo en las que IDELCA pretende contribuir con herramientas técnico políticas para fortalecer del perfil de las municipalidades, dentro de las que se destaca la formación y seguridad ciudadana, mediante el Programa Regional de Formación que busca: formar liderazgo desde la lógica de los territorios, mediante el desarrollo de capacidades técnico políticas (nuevos conocimientos, valores, actitudes, habilidades y destrezas políticas y estrategias efectivas de gobiernos democráticos) vinculando el desarrollo local y la incidencia política con el proceso de integración centroamericana.⁹³

El IDELCA auspicia espacios de carácter regional los cuales son: Foro de Autoridades Locales de Centroamérica, FALCA,⁹⁴ el cual busca contribuir a la inclusión activa de los Gobiernos Locales de los diversos territorios en el proceso de integración centroamericana y fortalecer la democracia de las municipalidades. Bajo esta premisa surgen cuatro iniciativas dirigidas por el FALCA que son: Consulta Regional de la Carta Centroamericana de Autonomía Local, Red de Ciudades y Municipios de Centroamérica, Red Centroamericana de Mujeres Municipalistas Electas y Red Centroamericana de Comunicadores Locales.

El Centro de Formación Regional de Liderazgo para los Gobiernos Locales (C.Lider), nace como una iniciativa del IDELCA para dar respuesta a la enorme necesidad que vive la Región Centroamericana de una carente oferta de formación innovadora, flexible, accesible y adecuada a las necesidades de cada territorio. El C.Lider busca fortalecer el liderazgo político local con visión de desarrollo local integrado con las dinámicas nacionales y regionales.⁹⁵

93 Perla, Z. (2009) Revista Vox Lócalis.

94 IDELCA es la Secretaría Técnica Permanente del FALCA.

95 Tomado de <http://www.idelca.org.sv/formacion.php>

2.5.2.5. Fundación para el Desarrollo Municipal de Honduras, FUNDEMUN

El Programa de Desarrollo Municipal-PDM/USAID, comenzó en 1990, como un programa estratégico para apoyar ciudades intermedias de Honduras con la finalidad de crear condiciones para generar mejor capacidad de respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

Ante la situación descrita, se vislumbró la necesidad de potenciar el ámbito local para poder al menos contener el crecimiento de la pobreza con la amenaza de la inestabilidad social que trae consigo. Ello dio lugar al surgimiento del PDM/USAID el que inicia con dos componentes: asistencia técnica y fortalecimiento a la agenda política.

Para la asistencia técnica se encargó a un ejecutor internacional (ICMA) y se focalizó en cuatro municipios de la zona norte: El Progreso, La Lima, Choloma y Villanueva en los cuales se apoyaron cuatro áreas: la organización administrativa, el control tributario, los servicios públicos, y el desarrollo comunitario, básicamente los cabildos abiertos y el consejo de desarrollo municipal. En la agenda política se apoyó el resurgimiento y fortalecimiento de la AMHON como instrumento clave para la función de cabildeo. Después de dos años de iniciado el programa, se cambió al ejecutor de la asistencia técnica, creando una organización nacional denominada Fundación para el Desarrollo Municipal, FUNDEMUN, de Honduras, que ofreciera servicios técnicos de calidad a las municipalidades, buscando generar capacidad instalada nacional.⁹⁶

Fue así como FUNDEMUN se creó el 15 de abril de 1993, como una organización privada sin fines de lucro, apolítica, transparente, altamente comprometida con el sector municipal, y constituida conforme al marco legal de Honduras, según resolución del Poder Ejecutivo No. 73-93.⁹⁷

La visión de FUNDEMUN es ser: “una fundación que sea el motor para la transformación de la región centroamericana desde la base, donde todos los(as) ciudadanos(as) tengamos iguales oportunidades y participemos en la construcción de una vida digna para todos los(as) centroamericanos(as)”, la cual se complementa con su misión, que consiste en “coadyuvar en el proceso de descentralización y fortalecimiento municipal para lograr gobiernos municipales efectivos que respondan a las necesidades de los ciudadanos”

2.5.2.6. Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras, FOPRIDEH

FOPRIDEH es la Federación que representa y contribuye al fortalecimiento de las ONG de Honduras. Entre sus objetivos se encuentra el construir una organización sólida y sostenible ofreciendo servicios especializados en el marco del desarrollo integral sostenible y, lidere como parte de la sociedad civil organizada, procesos de reformas a las políticas públicas. Es una instancia de segundo nivel compuesta por ONG sin fines de lucro por lo que para la Federación es una prioridad crear, organizar y ejecutar acciones planteadas en programas y proyectos en respuesta a necesidades previamente identificadas y expresadas por las organizaciones afiliadas.

⁹⁶ Tomado de <http://www.camara.gov.br/Internet/Eventos/IPAIT/Documentos/pdf>

⁹⁷ FOPRIDEH. En: <http://www.foprیده.org/index.php>

A través de la representación, esta Federación pretende:

- Contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local.
- Promover el reconocimiento de las capacidades de las ONG como entidades ejecutoras eficientes de los programas de desarrollo.
- Mantener actualizadas a sus ONG miembros acerca de las tendencias de la cooperación nacional e internacional y las agendas temáticas ligadas al desarrollo humano sostenible.

Su vinculación con las asociaciones municipales de Honduras lo realiza por medio de diversas actividades, al participar en los espacios de encuentro con las instituciones gubernamentales y dentro de la cartera de proyectos con que ella cuenta. Se mencionan los siguientes:

- Fortalecimiento de los Procesos Democráticos, USAID
- Socios para un Ambiente Legal Favorable, ICNL
- Auditoría Social
- Con Derecho a Un Futuro- Fondo de Desarrollo Noruego⁹⁸
- Mirador Electoral AECI-PNUD
- FINSOCIAL

Recientemente, la FOPRIDEH, el Grupo Sociedad Civil (GSC), quienes representan más de 400 organizaciones, y la Asociación de Municipios de Honduras, AMHON, pronunciaron su disconformidad con la presentación al seno del Congreso Nacional de un Proyecto de Decreto con la finalidad de dejar en suspenso por dos años el Decreto No. 74-210 de fecha 10 de junio de 2012, que aprobó la Ley de Carrera Administrativa Municipal.

2.5.3. Las Organizaciones Internacionales Gubernamentales para el Desarrollo, OIGD

Las OIGD son entidades de derecho público, adscritas a un ente estatal de un país determinado, con la finalidad de brindar cooperación técnica y/o financiera a terceros países.

2.5.3.1. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID

La AECID es una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, SECIPI. Es, como establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el órgano de gestión de la política española de cooperación, y su objeto es el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el

⁹⁸ En 1997, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega creó un fondo con el objetivo de ayudar y colaborar con la difícil situación de pobreza en los países menos favorecidos del mundo. Este fondo tiene por nombre Norfund, pero no se trata exclusivamente de una organización dedicada a la donación de bienes y servicios, sino que es una compañía de inversión que busca establecer negocios rentables y sostenibles con países en vía de desarrollo (la mayoría de ellos ubicados en África, Asia y América Latina), buscando además suplir la carencia de oferta de préstamos ordinarios por parte de la banca local. Norfund invierte capital en empresas, directa e indirectamente a través de fondos, y también otorga préstamos a empresas individuales, lo que brinda mayores oportunidades a pequeños empresarios y trabajadores de cada país. Estas inversiones se dividen en cuatro áreas: las instituciones financieras, fondos de Pequeña y Mediana Empresa, PYME, las energías renovables y las asociaciones industriales. La organización tiene unos cuarenta y cinco empleados en la sede de Oslo y oficinas regionales en Johannesburgo, Nairobi y San José. Tomado de Absolut Noruega, ver: <http://www.absolutnoruega.com/norfund-el-fondo-noruego-para-los-paises-en-desarrollo/>

Plan Director en vigor cada cuatro años. Durante la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se consideran como el principal referente de la política española de cooperación internacional.⁹⁹

En diciembre de 2012, la Cooperación Española aprobó el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. En cuanto a sus orientaciones generales y las líneas de acción que están vinculados a los temas de interés, destaca el punto: II.1. Consolidar procesos democráticos y el Estado de Derecho, inciso 50. “La democracia, la buena gobernanza de las instituciones y la garantía de los derechos fundamentales están en la base del desarrollo humano y sostenible. Un Estado que quiera elaborar políticas de erradicación de la pobreza requiere instituciones eficaces y representativas, así como sociedades civiles organizadas y fuertes, donde los derechos fundamentales estén garantizados.

Esto implica una particular incidencia en el ejercicio de los derechos de los colectivos más vulnerables, con especial atención al respeto de la identidad cultural y derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.” Concretamente como línea de acción el Plan Director, dicta:

“Fortaleceremos la estructura y los sistemas de gestión del sector público: Trabajaremos para la modernización de la gestión de políticas públicas, así como para la profesionalización de la administración en los países socios, sobre todo en aquellas áreas con mayor impacto en la inclusión y cohesión social, como son las políticas fiscales y presupuestarias. Impulsaremos también las políticas públicas que promuevan la igualdad de género entre hombres y mujeres, la creación de trabajo decente, la garantía de los derechos de la infancia y aquellas políticas que faciliten la inclusión de los colectivos en situación de discapacidad. Se promoverá la descentralización, el reforzamiento de los gobiernos regionales y locales como espacios para el pleno ejercicio de la participación ciudadana. Apoyaremos la transparencia y la rendición de cuentas y lucharemos contra la corrupción adoptando las medidas necesarias para ello en los países socios.”¹⁰⁰

En cuanto a los resultados de la concentración geográfica el Plan Director contempla que serán en doce países en América Latina y el Caribe (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana)¹⁰¹, lo que incluye cinco de los siete países de la región que cubre este documento.¹⁰²

2.5.3.2. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID

Dentro de sus objetivos, USAID tiene capacidad para administrar por excelencia los programas en países de bajos ingresos mediante su red descentralizada de misiones residentes. La Agencia gestiona los programas de gobierno de Estados Unidos en países de bajos ingresos, que sirven para una variedad de propósitos:

99 Tomado de <http://www.aecid.es/es/aecid/>

100 España (2012). Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

101 *Ibidem*.

102 Nota: Según el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en los próximos cuatro años la Cooperación Española habrá cerrado o rediseñado veintinueve programas país tal y como existen actualmente: 8 en América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay y Venezuela. En algunos casos se podrá convertir en Oficinas Regionales para llevar a cabo algunas o varias de las siguientes funciones: Gestionar programas de apoyo a la cooperación regional, en particular a través de organismos regionales de integración (como en SICA en Centroamérica o CEDEAO en África Occidental) *Op. Cit.* p. 38.

- Ayuda para desastres
- Alivio de la pobreza
- La cooperación técnica en temas globales
- Intereses bilaterales de los EE.UU
- Desarrollo económico y social
- Medio ambiente

Respecto de los modos de asistencia, USAID ofrece asistencia externa en dos formas fundamentalmente:

La *asistencia técnica* incluye la asesoría técnica, capacitación, becas, construcción y materias primas, que son contratados o adquiridos por la USAID y realizado aportaciones en especie a los destinatarios.

En años recientes, el gobierno de Estados Unidos ha aumentado su énfasis en la *asistencia financiera* en lugar de la asistencia técnica. En el 2004, la administración Bush creó la Corporación del Desafío del Milenio como un nuevo organismo de ayuda exterior que se limita principalmente a la prestación de asistencia financiera. En el 2009, la Administración Obama inició una reestructuración importante de los programas propios de la USAID para enfatizar la asistencia financiera, refiriéndose a ella como “gobierno a gobierno” o asistencia “G2G”.

Es importante destacar que recientemente la Agencia se ha embarcado en un ambicioso programa de reforma llamado USAID Forward, el cual incluye las siguientes reformas en áreas clave: aplicación y reforma de las adquisiciones, la gestión del talento, la capacidad de reconstrucción política, fortalecimiento de la supervisión y la evaluación, la gestión de la reconstrucción de presupuesto, la ciencia y la tecnología y la innovación.¹⁰³

2.6. Comentarios sobre los Interesados

Al cerrar el apartado de los Interesados de la Región Centroamericana y República Dominicana, permite hacer algunos comentarios respecto de los rasgos entremezclados de carencias, necesidades, problemas o aspiraciones que posee este diagnóstico:

- Las asociaciones municipales, las mancomunidades o federaciones municipales y las instituciones nacionales de apoyo a la gestión municipal, son por esencia los interesados naturales a las que debe dirigirse una estrategia de Gestión Pública Local.
- Las asociaciones nacionales de municipios son entidades de carácter privado de interés público y menos organizaciones no gubernamentales nacionales (como lo pueden ser las fundaciones), en tanto que, para el desempeño de sus acciones, reciben fondos del Estado o de organizaciones no gubernamentales, que deben ser reportados y controlados por las contralorías de cuentas de los respectivos países y no gastados en forma discrecional.
- A partir del año 2000, existe una tendencia de un aumento en la cantidad de mancomunidades, tanto nacionales como regionales, y de un mayor apoyo y colaboración a los proyectos y programas que estas desarrollan en la región, de parte de las ONG.
- Se reconoce que las mancomunidades o federaciones han nacido para abarcar fines muy diversos, entre ellos el desarrollo de los municipios que se integran, y se distinguen,

¹⁰³ http://translate.google.co.cr/translate?hl=es&sl=en&u=http://en.wikipedia.org/wiki/United_States_Agency_for_International_Development&prev=/search%3Fq%3Dusaid%26hl%3Des%26client%3Dfirefox-

particularmente, porque son organizaciones de segundo piso o nivel, en el que se aglutinan las municipalidades en forma directa con sus propios estatutos y tienden a ser asociaciones de derecho privado pero de interés público, en parte porque, al igual que las asociaciones nacionales, perciben ingresos que deben ser fiscalizados y controlados por las entidades nacionales de cuentas y no actúan como entidades de derecho privado, exclusivamente.

- Se debe tener en cuenta, con específica atención y detalle, el desarrollo de las mancomunidades o federaciones municipales, porque están tomando mayor fuerza y crecimiento, evitando la intermediación con otros actores nacionales e internacionales, porque: racionalizan el uso de los recursos con mayor eficiencia y eficacia; se puede establecer una relación directa con las autoridades políticas, quienes tienen en su poder la toma de decisión, y cuentan con el manejo de sus propios recursos económicos.
- Como lo expresa Alba en el caso dominicano, extensivo a los demás países que comprende este documento: “Existen varias figuras de asociacionismo municipal en función de su naturaleza y sus objetivos. La Federación Dominicana de Municipios, FEDOMU, es la asociación nacional con el principal objetivo de garantizar, promover y hacer respetar la autonomía municipal, procurar la mejora institucional de los municipios defendiendo sus intereses comunes, así como impulsar los procesos de descentralización. Asimismo, la FEDOMU congrega en su estructura a las asociaciones regionales de municipios que integran todos los municipios.

Los acuerdos o convenios intermunicipales son compromisos oficiales con la finalidad de realizar acciones conjuntas para alcanzar un mismo fin. Los objetivos por los cuales dos o más municipios deciden firmar un acuerdo o convenio intermunicipal no difieren significativamente de los de una mancomunidad. Puede ser firmado para la prestación de un servicio o la realización de una obra de competencia e interés común, pero no implica la creación de una nueva instancia con personería jurídica. Es simplemente la firma de un acuerdo de acción y ejecución conjunta.

- Como se citó, las mancomunidades son uniones voluntarias de municipios que pueden crearse por diferentes objetivos, dependiendo de los intereses comunes que hayan sido identificados por los miembros. Principalmente, las mancomunidades se dan para el establecimiento y desarrollo conjunto de obras, servicios y otros fines propios de su competencia a fin de intervenir de manera coordinada en aquellos asuntos que promuevan el desarrollo económico y social de su ámbito territorial. Es totalmente voluntaria y fruto de la autonomía de cada uno de los municipios.”¹⁰⁴
- En el caso de El Salvador, las microrregiones evidentemente son un fenómeno con gran desarrollo en ese país, debido a la atomización de la territorialidad y población que reúnen los municipios salvadoreños¹⁰⁵, pero igualmente obedece a un fenómeno de agrupación de municipios para desarrollo y el alcance de sus fines y propósitos funcionales y no tanto en el carácter de defensa corporativa de los municipios, como lo son las asociaciones municipales nacionales.
- La mayoría, sino la totalidad, de agencias de cooperación internacional establecen grupos diferenciados de países en los que privilegian su ayuda; elemento a tomar en consideración en el diseño de una estrategia de gestión pública local, para conocer la realidad de acceder a los recursos que tienen a disposición, dichas agencias cooperantes.

¹⁰⁴ Alba (2012) *Op.Cit.*

¹⁰⁵ 105. Según el estudio de ICMA, *Op.Cit.*, en la caracterización básica de las asociaciones intermunicipales en El Salvador, para el 2004, los 262 municipios de El Salvador se caracterizan por una alta atomización, donde más del 57% tienen una población menor a los 10 mil habitantes por municipio y otro 26% acoge una población menor a 25 mil personas, en un país de aproximadamente 20.000 kilómetros cuadrados.

- FEMICA es una entidad que ha estado presente en el ámbito regional desde hace más de dos décadas, lo que la constituye en un referente obligado y, aunque no cuenta con los recursos financieros de sus inicios, constituye una organización posicionada con un nombre en la región, aunque con alguna debilidad orgánica, a pesar de lo cual, debe tomarse en consideración por contar con experiencia y relaciones con las asociaciones municipales y las municipalidades en cada país, por ser la federación de estas a nivel regional.
- En este sentido, es importante considerar que FEMICA tiene la representación en Centroamérica de algunas organizaciones municipales mundiales como IULA y OCCEFS, pero más importante aún, es que tiene la representación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Sistema de la Integración Centroamericana, CC-SICA, y además trabaja en colaboración con el Consejo, en temas relacionados con la transparencia de la gestión financiera de gobiernos locales.
- Alguna información de la Base de datos de consultores independientes e institucionales de FEMICA se encuentra desactualizada; sin embargo, es un interesante ejercicio por compilar información de especialistas en distintas ramas del conocimiento, que puede ser útil en un momento determinado para los intereses de la estrategia de gestión pública local, cuyo esfuerzo adicional sería actualizar los datos de las personas. Además la base de datos sirve para analizar dónde se concentra una mayor oferta o demanda de consultores por especialidad, ya sean para fines de asistencia técnica o académicos.
- Para esta investigación fue difícil dar seguimiento a los proyectos y programas de FEMICA que han impactado en la gestión pública local, debido a que el portal no muestra aquellos realizados entre los años 2003 - 2012, sino que hay un salto sustantivo hasta el 2010. Tampoco se pudo comprobar que muchas de los denominados proyectos y programas destacados, son tales sino más son actividades de estos.
- En cuanto al portal de FEMICA, no se ha podido verificar que realmente constituya un espacio de formación con los requisitos y rigurosidad que el término acuña, sino que más bien podría estarse ante un espacio de consulta sobre algunos temas.
- Se pudo comprobar que FEMICA constituye un espacio para la realización de eventos que reúne a los representantes municipales de la Región Centroamericana, incluyendo a Panamá, con periodicidad para discutir diversos y actualizados temas, lo cual podría ser una fortaleza institucional para sus potenciales aliados. Es un hecho que la federación está conformada por los seis países de Centroamérica, por lo tanto no se incluye a República Dominicana. En este caso, FEMICA podría considerar la posibilidad de ampliar su rango de acción a República Dominicana para recoger la riqueza de experiencias de este último país, que además ha realizado un verdadero esfuerzo de integrarse a Centroamérica, desde muchos años atrás.
- La organización ICMA, a través de ICMA Internacional, ha aumentado su presencia en la Región Centroamericana muy recientemente, contando con apoyo de la oficina para América Latina de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/LAC Bureau) que ha decidido apoyar las gestiones en la región para promover acciones que incrementan la prevención del crimen y la violencia y su estrategia es firmar memorandos de entendimiento con instituciones regionales como el SICA y el IDELCA, como una tendencia a fortalecerse como estrategia en el futuro inmediato.
- Las ONG locales no son muy numerosas y quizás la mayoría de ellas sean desconocidas o poco posicionadas, pero hay que estudiar si en un futuro pueden utilizarse o emplearse como puntos focales para facilitar la puesta en práctica de una potencial estrategia o conformar redes, o ambas.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Aguilar Villanueva, Luis F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.

Araya Montezuma, Andrés. (2012) *Estudio sobre el avance de la Carrera Administrativa Municipal en Centroamérica y República Dominicana en el período 2008-2010*. San José: Fundación DEMUCA. 92 p.

Arenilla Sáenz, Manuel. *Crisis y reforma de la administración pública*.

Borja, Rodrigo. (1998) *Enciclopedia de la Política*. México: Fondo de Cultura Económica. Primera reimpresión. 1040 p.

CLAD. (2003). *Carta Iberoamericana de la Función Pública*.

CLAD. (2006). *Código Iberoamericano de Buen Gobierno*.

CLAD. (2007). *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*.

CLAD. (2008). *Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública*.

CLAD. (2009). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*.

Fernández Arenas, José A. Administración General. S.d.

FOMUDE. (2006). *Estudio actuarial de las federaciones de municipalidades de Costa Rica: Diagnóstico de las federaciones municipales de Costa Rica*. San José: FOMUDE Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización Convenio No. CRI/B7-310/99/0150 Licitación 029-2005.

Montero Montero, Gregorio. (2011) *Régimen Jurídico y Profesionalización de los Funcionarios Públicos*. Santo Domingo: Ministerio de Administración Pública. Publicaciones MAP. 350 p.

Montserrat Colomer i Salmons. (2010). *El trabajo social que yo he vivido*. Barcelona: Consejo General del Trabajo Social. 198 p.

Proyect Management Institute. (2008). *Guía para los Fundamentos para la Dirección de Proyectos*. USA. Cuarta edición. 357 p.

Unión Nacional de Gobiernos Locales. (2011). *Código Municipal comentado y concordado con legislación conexas*. San José: Litografía Yacopi. S.A. 157 p.

Leyes

Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Santo Domingo, Gaceta Oficial de la República Dominicana. Santo Domingo, 20 de julio del 2007.

Ley de Organización Municipal, No. 3455 y sus modificaciones, Gaceta Oficial de la República Dominicana. Santo Domingo, 21 de diciembre de 1952.

Ley de Organización Municipal, No. 3456 de Organización del Distrito Nacional, Gaceta Oficial de la República Dominicana. Santo Domingo, 21 de diciembre de 1952.

Ley de Autonomía Municipal No. 5622, Gaceta Oficial No. 8603 de la República Dominicana. Santo Domingo, 14 de septiembre de 1961.

Ley 49, que crea la Liga Municipal Dominicana, Gaceta Oficial de República Dominicana. Santo Domingo, 23 de diciembre de 1938.

Decreto No. 143-2009. Reforma de varios artículos de la Ley de Municipalidades. Aprobado el 8 de julio del 2009.

Material consultado en Internet

Absolut Noruega. En: <http://www.absolutnoruega.com/norfund-el-fondo-noruego-para-los-paises-en-desarrollo/>. (Consulta: 15 de enero de 2013).

AECID, Guatemala. En: <http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php>. (Consulta: 31 de noviembre de 2012).

Alba Cano, Manuel. *Construir mancomunidades de municipios en la República Dominicana*. Edición 2012. En: http://www.voxlocalis.net/revistas/num46/doc/ANUAL_MANCOMUNIDADES_RD_Manuel%20Alba%20Cano.pdf (Consulta: 8 de enero de 2013).

AMONH, Honduras. En: <http://www.amhon.hn/index.php?option=comcontent&view=article&id=52&Itemid=73> (Consulta: 8 de enero de 2013).

AMUPREV. En: <http://www.amuprev.org/>. (Consulta: 21 de noviembre de 2012 y 23 de enero de 2013).

ANAM. En: <http://anam.org.gt/nueva/index.php/quien-es-anam>. (Consulta: 11 de enero de 2013).

Asamblea Legislativa de El Salvador (2000). *Código Municipal*. Decreto No. 274.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2005). *Código Municipal*. Decreto Legislativo No. 274, incluyen reformas (7): Decreto Legislativo No. 929, de fecha 20 de diciembre de 2005. En: <http://es.scribd.com/doc/99526103/Codigo-Municipal-de-El-Salvador>. (Consulta: 4 de enero de 2013).

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2008). *Código Municipal*. Decreto Legislativo N°: 274, incluyen reformas: (10) Decreto Legislativo No. 536, de fecha 17 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 378 de fecha 21 de febrero de 2008. En: <http://www.Opinandoenelsalvador.com/wp-content/uploads/2009/06/codigomunicipalelsalvador.pdf> (Consulta: 26 de diciembre de 2012).

- Asamblea Legislativa de Guatemala (2002). *Código Municipal de Guatemala*. Decreto No. 12-2002.
- Asamblea Nacional de Nicaragua. *Ley de Municipios*. Ley No. 40 de 2 de julio de 1988. Publicado en La Gaceta No. 155 de 17 de agosto de 1988. En: http://www.inifom.gob.ni/informacion_publica/leyes_decretos/LEY%20DE%20MUNICIPIOS.pdf (Consulta: 26 de diciembre de 2012).
- Asamblea Nacional de la República Dominicana. *Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios*, del 17 de julio del 2007. Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio del 2007. En: <http://odam-ca.org/recursos/insumos/docs/condicion-autonomia-municipal-republicadominicana.pdf>. (Consulta: el 29 de noviembre de 2012)
- Asociación de Municipios de la Región Higuamo (ASOMUREHI) En: <http://asomurehi.blogspot.com/>. (Consulta: el 28 de noviembre de 2012).
- AtlasFlacma. En: http://atlasflacma.weebly.com/uploads/5/0/5/0/5050016/ficha_pais_honduras_marzo_2011.pdf. (Consulta: el 7 de enero de 2013).
- Banco Mundial. En: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/QUIENESSOMOS/0,contentMDK:20130626~menuPK:2450052~pagePK:64057857~piPK:64057865~theSitePK:263702,00.html> (Consulta: el 25 de marzo de 2013).
- BID. En <http://www.iadb.org/es/acerca-de-nosotros/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html> (Consulta: el 16 de junio del 2015)
- BCIE. En: <http://www.bcie.org/>. (Consulta: el 13 de enero de 2013).
- Bland, Gary; Otterbein, Julie y Ramírez, Sifrigedo (2002). *Evaluación del proyecto de desarrollo municipal y del sector municipal*. Washington: Research Triangle Institute. En: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PDABX944.pdf (Consulta: el 18 de enero de 2013).
- Buenas Tareas. En: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Diagn%C3%B3sticoSocial/3109746.html> (Consulta: el 8 de marzo de 2013)
- Camarasa Casterá, Juan José. *La Calidad en la Administración Pública*. Educar en el 2000. Abril 2004, p. 9. En: http://www.educarm.es/templates/portal/images/icheros/revistaEducarm/9/revista8_02.pdf (Consulta: 18 de noviembre de 2012)
- Candelas Ramírez, Edith y otros. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración. En: <http://es.scribd.com/doc/56389033/77/> (Consulta: 21 de noviembre de 2012).
- Castillo, Rolando. Cood. *Segundo Informe Barómetro de la profesionalización del empleo público en Centroamérica y República Dominicana*. 2012. (Consulta: 07 de febrero de 2013). En: informebarometro.com
- COMURES. *Estatutos de COMURES y sus reformas a 2008*. En: <http://www.comures.org.sv/html/quienessomos/documents/ESTATUTOSCOMURESREFORMADOS.pdf>. (Consulta: 11 de enero de 2013).

- Concepto de Nueva Gestión Pública. BuenasTareas.com. Recuperado 12, 2010, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Concepto-De-Nueva-Gesti%C3%B3n-P%C3%ABblica/1342631.html>. (Consulta: el 24 de noviembre de 2012)
- Congreso de la República de Guatemala. *Código Municipal*. Decreto No. 12-2002. En: <http://leydeguatemala.com/codigo-municipal/48/>. (Consulta: 22 de diciembre de 2012).
- Congreso Nacional de la República de Honduras. *Ley de Municipalidades*. En: <http://www.femica.org/archivos/codigohonduras.pdf>. (Consulta: 26 de diciembre de 2012).
- Consejo Nacional de Legislación de Panamá. *Ley No. 106* (de 8 de octubre de 1973). Sobre *Régimen Municipal*. En: <http://www.femica.org/archivos/codigopanama.pdf>. (Consulta: el 28 de noviembre de 2012)
- Economía y Sociedad, No 9. Enero – Abril de 1999, pp 5-20. CLAD. *Una Nueva Gestión Pública para América Latina*. En: <http://www.revistas.una.ac.cr/economia>. (Consulta: el 29 de noviembre de 2012)
- El Salvador. Asamblea Legislativa. *Constitución Política de El Salvador*. (Consulta 20 de diciembre de 2012).
- Enciclopedia general de Psicología. En: <http://www.psicologia2000.com/es/enciclopedia-general-psicologia-on-line-wiki-letra-d/35734-diagnostico-social.html> (Consulta: el 21 de marzo de 2013).
- España. Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. En: <http://www.aecid.es/es/aecid/> (Consulta: el 24 de noviembre de 2012).
- FEMICA. <http://www.femica.org/institucional/>. (Consulta: 20 de noviembre de 2012)
- _____ (s.f.). *Propuesta de Programa Regional de Desarrollo de la Gestión Municipal (PRODEGEMT)*. En: <http://www.femica.org/noticias/PRODE.pdf>. (Consulta: 18 de enero de 2013).
- FOPRIDEH. En: <http://foprیده.org/index.php> (Consulta: el 24 de noviembre de 2012).
- Guatemala. *Constitución Política de Guatemala*. Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993. En: http://www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_constitución_politica.pdf. (Consulta: 20 de diciembre de 2012).
- Honduras. Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política*. Decreto No. 131 del 11 de enero de 1982. En: http://honduras.net/honduras_constitution.html (Consulta: 26 de diciembre de 2012).
- ICMA. Junio 2006. *Situación y Análisis de la Cooperación Intermunicipal en El Salvador*. En: <http://www.femica.org/noticias/informe%20nov07/El%20Salvador%20Informe%20de%20Pais.pdf> (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- _____. En: <http://icma.org/en/icma/partnerships/partnerships>. (Consulta: 18 de enero de 2013).

- IDELCA. <http://www.idelca.org.sv>. (Consulta: el 23 de noviembre de 2012)
- IFAM. *El régimen municipal en Costa Rica*. En: <http://www.ifam.go.cr/docs/regmunicipalcr.pdf> (Consulta: el 28 de marzo de 2013)
- _____. En: <http://www.ifam.go.cr/quienessomos.aspx>. (Consulta: 14 de enero de 2013).
- INIFOM. En: <http://www.inifom.gob.ni> (Consulta: 14 de enero de 2013).
- _____. En: <http://www.infom.gob.gt/Infom.aspx>. (Consulta: 14 de enero de 2013).
- ISDEM. En: <http://www.isdem.gob.sv> (Consulta: 14 de enero de 2013).
- Liga Municipal Dominicana. En: <http://www.lmd.gob.do/index.php/nosotros>. (Consulta: 14 de enero de 2013).
- Mancomunidad COPANCHORTI. En: <http://www.copanchorti.org/>. (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- Mancomunidad de la Franja Oriental del Cibao Sur. En: <http://www.franjaorientalcibaosur.com/>. (Consulta 24 de marzo del 2013).
- Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo (MANCUERNA). En: <http://www.mancuerna.org/>. (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- Mancomunidad de Municipios Kakchiquel Chichoy Atitlán. (MANKATITLÁN). En: <http://mankatitlan.org.gt/>. (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- Mancomunidad de Municipios Tz'olujá, MANCTZOLOJYA. En: http://www.aecid.org.gt/aecid/index.php?option=com_weblinks&view=category&id=12%3Amanco&Itemid=12. (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- Mancomunidad Manc La Laguna. En: <http://www.manclalaguna.org/>. (Consulta: 31 de diciembre de 2012).
- Mancomunidad Trinacional del Golfo de Fonseca. En: <http://trinacionalriolempa.wordpress.com/>
- MANCORSARIC. Org. En: <http://mancorsaric.org/>. (Consulta: el 7 de enero de 2013).
- Mendoza V, René y otros. *Análisis comparativo de dos mancomunidades municipales en Centroamérica basado en Guatemala y Nicaragua: Origen y efecto*. Centroamérica: 10 de enero del 2007. En: <http://www.grupochoarlavi.org/mancomunidad/INFORMES%20FINALES%20%28pdf%29/013-05-GT/Informe%2013-05-GT.pdf>. (Consulta: 7 de enero de 2013).
- Nicaragua. (1987) *Constitución Política*. Publicada el 9 de enero de 1987. En: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Nica/nica87.html#tituloIXcapI>. (Consulta: 26 de diciembre de 2012).

Nutrinet. Org. En: <http://panama.nutrinet.org/panama/informacion-general/16-datos-de-la-republica-de-panama> (Consulta: el 29 de noviembre de 2012).

Panamá (1972). *Constitución Política de la República de Panamá* (1972). En: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Panama/panama1972.html>. (Consulta: el 29 de noviembre de 2012).

Periódico digital El Día. En: <http://eldia.com.do/nacionales/2010/1/31/18069/Zonas-turisticas-este-urgen-del-manejo-basura-del-domingo-24-de-marzo-de-2013>. (Consulta: 24 de marzo de 2013).

Perla, Zayra. Revista Vox Lócalis No. 24, febrero 2009. En: <http://www.voxlocalis.net/revistas/num24/doc/>. (Consulta: el 31 de noviembre de 2012).

PNUD. http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about_us.html. (Consulta: el 15 de enero de 2013)

Programa de Cooperación Regional con Centroamérica. En: <http://www.ceccsica.org/programas-accion/linea1.html>. (Consulta: el 26 de noviembre de 2012)

República Dominicana (2002). *Constitución Política de la República Dominicana* de 25 de julio de 2002. En: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/DomRep/domrep02.html>. (Consulta: 28 de diciembre de 2012).

Rocuts, Asthriesslav y Cruz Barreiro, Ivonne. Sostenibilidad Portal. En: http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?numapartat=2&id=163 (Consulta: el 25 de marzo de 2013).

SICA. En: <http://www.sica.int/sica/propositos.aspx?IdEnt=40>. (Consulta: el 08 de diciembre de 2012).

_____. En: www.sica.int/trifinio (Consulta: el 8 de enero de 2013).

UNGL. En: <http://www.ungl.or.cr/index.php>. (Consulta: el 11 de enero de 2013).

Unión Europea. http://europa.eu/about-eu/basic-information/index_es.htm. (Consulta: el 20 de diciembre de 2012).

Zamora Rivas, Ángela. *Directorio y Análisis de Agrupamientos Municipales en El Salvador*. San Salvador: FUNDE. Primera edición: noviembre de 2004, 110 p. En: www.repo.funde.org/123/1/LIBROS-75-I.pdf (Consulta: el 31 de diciembre de 2012).

Tesis

Ponce, Carlos. *Determinantes del tamaño del sector público local: teoría y aplicación para las Municipalidades de Provincia de Córdoba*. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Plata. Argentina. 1997.

ANEXO 1

Contenido de temas de la mochila del alcalde del portal de femica

Gestión municipal avanzada
Caja de herramientas sobre cadenas de valor con enfoque de género Necesidades generales de capacitación En gráficas Capacidad de equipo de cómputo Preguntas y respuestas sobre Gestión Municipal
Diez elementos básicos, que pueden ser replicados en otros municipios
Instrumentos de evaluación
Algunas herramientas básicas para evaluar un municipio Guía para un diagnóstico básico Guía para un diagnóstico de información general Guía de entrevista para conocer el funcionamiento del servicio de agua potable Guía de entrevista para conocer el funcionamiento del servicio de mercado municipal Guía de entrevista para encargados o administradores del servicio de mercado municipal Modelo de boleta para la evaluación de impacto de proyectos Problemas comunes detectados en exámenes de auditoría municipal
Manuales
Guía para la elaboración de Programas de Gobierno Municipal Manuales de Capacitación Municipal Manual Comisión de Finanzas Municipales y Estudio de Casos Manual de Gestión de un Ciclo de Proyectos Manual de Presupuestos Manual de Administración de Agua Manual de Administración de Desechos Sólidos Manual de Administración de Mercado Municipal Reglamento Municipal para Agua Potable Reglamento Municipal para Alcantarillado Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica. Desafíos Energéticos para la Región El Municipio del Futuro: enfrentando los desafíos para el desarrollo social Desafíos del Cambio Climático Avances en el Cambio Climático La Estrategia Regional Agroambiental y de Salud: una propuesta preliminar Seguridad Hídrica en Centroamérica El Subsistema Social, la Agenda Estratégica Social de Centroamérica y su Instrumento Técnico Financiero Gestión Ambiental Municipal en Centroamérica El Municipio del Futuro: Enfrentando los Desafíos para el Desarrollo Sostenible Estado de la Región 2008 Construyendo Competitividad Centro Internacional de Formación de la OIT El Municipio del Futuro Desarrollo Económico Local XIV Red por la Descentralización y el Fortalecimiento Municipal Un instrumento de gestión ambiental para el municipio del futuro Duplicando exportaciones y empleos Proyecto Piloto Construyendo Municipios Competitivos, Eficientes y Equitativos Desarrollo y el fortalecimiento de la institucionalidad local Contribución de ACRA Donde prevenir vale más que lamentar Programa de Cooperación Regional en Centroamérica

Fuente: Federación de Municipios del Istmo Centroamericano, FEMICA

ANEXO 2

Tabla 4
Mapeo de componentes básicos de la Gestión Pública Local, según programas y proyectos de las ONG

ONG	Programa / Proyecto	Administración financiera pública	Administración de bienes y la contratación administrativa	Función pública	Desarrollo del gobierno electrónico	Calidad y mejora continua de la gestión pública	Participación ciudadana en la gestión pública	Políticas públicas
DEMUCA	Proyecto Observatorio de Autonomía Municipal							Análisis, medición y comparación de autonomía municipal en cada país. Apoyos y estancamiento desde la institucionalidad del Gobierno Central.
	Proyecto para implementar la CAM			Acciones y decisiones de las asociaciones nacionales de municipios, mancomunidades y municipalidades para profesionalización del servicio público municipal. Fortalecimiento institucional				
	Programa de Formación Curso de Experto/a en Dirección y Gestión Pública Local			Consolidar la profesionalización de la función pública local		Maestría en Dirección y Gestión Pública Local. Diplomados especializados. Habilidades operativas y de toma de decisión, tanto a nivel político, como de administración pública.		

ONG	Programa / Proyecto	Administración financiera pública	Administración de bienes y la contratación administrativa	Función pública	Desarrollo del gobierno electrónico	Calidad y mejora continua de la gestión pública	Participación ciudadana en la gestión pública	Políticas públicas
AECID / SICA	Programa de Cooperación Regional con Centroamérica, PGR			Mejorar la profesionalización de recursos humanos de la región vinculados a labores municipales Promover la formación de altos funcionarios en materia de integración	Contribuir con información para la mejora del gobierno virtual, mediante un Diccionario Municipal Virtual y Mochila Técnica del Alcalde.	Promover en la región el debate y aproximación de enfoques sobre los retos de la Gobernabilidad en Centroamérica Promover la modernización de la Administración Pública	Propiciar una respuesta efectiva de los partidos políticos a la promoción del buen gobierno, el desarrollo sostenible con equidad, la profundización de la democracia y al combate de la pobreza	
		Proyectos FEMICA / OCCEFS	Transparentar la gestión financiera de gobiernos locales.					
FEMICA	Proyecto Regional IFRC-DIPECHO					Preparar para desastres en las principales zonas propensas a catástrofes del mundo con actividades de entrenamiento, formación, sensibilización, sistemas de alerta temprana, planificación y pronóstico.		

ONG	Programa / Proyecto	Administración financiera pública	Administración de bienes y la contratación administrativa	Función pública	Desarrollo del gobierno electrónico	Calidad y mejora continua de la gestión pública	Participación ciudadana en la gestión pública	Políticas públicas
FEMICA	Programa Regional de Desarrollo de la Gestión Municipal, PRODEGEM							Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para diseñar. Ejecutar políticas municipales basadas en la evidencia, la gestión estratégica del conocimiento y la sinergia de programas y proyectos, para la promoción del desarrollo humano sostenible
	Base de datos				Proporcionar información en una Base de datos de especialistas de FEMICA por área de especialidad y cantidad de consultores por tipo.			
IDELCA	Foro de Autoridades Locales de Centroamérica, FALCA							Contribuir a la inclusión activa de los Gobiernos Locales de los diversos territorios en el proceso de integración centroamericana y democracia de las municipalidades.

ONG	Programa / Proyecto	Administración financiera pública	Administración de bienes y la contratación administrativa	Función pública	Desarrollo del gobierno electrónico	Calidad y mejora continua de la gestión pública	Participación ciudadana en la gestión pública	Políticas públicas
IDELCA	Encuentro Regional de Legisladores Municipalistas			Construir las bases duraderas de una agenda legislativa regional común para fomentar y fortalecer el desarrollo local, la autonomía municipal y la descentralización del Estado.				
	Centro de Formación Regional de liderazgo para los Gobiernos Locales (C.Lider)					Formar liderazgo desde la lógica de los territorios, mediante el desarrollo de capacidades técnico políticas.		
FUNDEMUN	El programa de Desarrollo Municipal PDM/USAID	Impulsar el desarrollo institucional de las municipalidades para transformar los municipios intermedios de Honduras.				Administración Municipal. Eficiente. Administración. Mejorada en Servicios Públicos Municipales. Ordenamiento Territorial con Protección del Ambiente y Gestión de Riesgo	Participación Ciudadana	

ONG	Programa / Proyecto	Administración financiera pública	Administración de bienes y la contratación administrativa	Función pública	Desarrollo del gobierno electrónico	Calidad y mejora continua de la gestión pública	Participación ciudadana en la gestión pública	Políticas públicas
PROFIDEH	Proyecto Facilitando el Marco Regulatorio para la Descentralización DEE					Socializar, a través del Proyecto DEE, el Anteproyecto Ley de Municipios con el Grupo de la Sociedad Civil y AMHON		
ICMA	Programa Alianzas Municipales para la Prevención de la Violencia en América Central, AMUPREV					Constituir Red de Municipalidades en Centroamérica para mejorar las capacidades locales		

Fuente: Elaboración propia

¿Qué es el ICAP?

El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), es un organismo internacional regional del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, de carácter intergubernamental, al servicio de la región centroamericana, creado en 1954 bajo el nombre de Escuela Superior de Administración Pública de América Central, ESAPAC, por los gobiernos de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Panamá se incorporaría como miembro pleno en 1961.

Para 1967, como resultado de un Plan de Operaciones suscrito entre los gobiernos de Centroamérica con la Organización de las Naciones Unidas, ONU, dicha Escuela se transformó en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP.

Su propósito ha sido desarrollar y formar al personal del sector gubernamental, asesorar a los gobiernos miembros, y apoyar la integración centroamericana, en el estudio e implantación de reformas tendentes a modernizar y sistematizar las administraciones públicas de sus respectivos países.

Por más de cinco décadas, la Institución ha logrado desarrollar y consolidar sus destrezas y ofertas académicas, mediante la ejecución de programas de formación, capacitación, investigación, consultoría, asistencia técnica e información y difusión.

En la actualidad, el ICAP ofrece diversos programas de formación académica a nivel de doctorado, maestría y especialidades, en temas como Administración Pública, Gestión de Compras Públicas, Gestión Ambiental Local, Gerencia de la Calidad, Gerencia de Proyectos, Gerencia de la Salud, Gerencia Social, Gestión Pública y Ciencias Empresariales, las cuales han contribuido en el mejoramiento del perfil intelectual y el incremento de la productividad de los profesionales en sus diversas disciplinas, requeridos por organizaciones tanto públicas como privadas en un contexto social, altamente competitivo y transformador.



**Instituto Centroamericano
de Administración Pública**

Teléfono:

(506) 2234-1011
(506) 2253-4059
(506) 2253-2287

Fax:

(506) 2225-2049

Sitio web: www.icap.ac.cr

ISBN: 978-9977-20-115-3



9 789977 201153